

unicef 

para cada infancia



25 AÑOS DE CONFLICTOS
ARMADOS Y LA INFANCIA:
ACTUAR PARA PROTEGER A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LA GUERRA

Agradecimientos

Este informe ha sido elaborado por el equipo del Programa de Protección de la Infancia de UNICEF, con el apoyo de la Sección de Política Humanitaria de la Oficina de Programas de Emergencia.

El equipo desea agradecer especialmente a varios colegas de UNICEF por sus comentarios, consejos y apoyo durante la elaboración de este informe: Andrew Morris, Clementine Cholat, Christopher Tidey, Cornelius Williams, David Andrés Viñas, Enyo Awo Gbedemah, Ernesto Granillo, Kaitlin Brush, Manuel Fontaine, Maria Margarita Ardivilla, Martha Mackenzie, Maha Homsí, Noriko Izumi, Paloma Escudero, Patrick Kwame Amihere, Patrizia Benvenuti, Pierre Ferry, Phuong Nguyen, Rodeliza Barrientos, Rohannie Baraguir, Samuel Bayo Sesay, Ségolène Adam, Senathirajah Ravindran, Sofie Grundin, Souad Al-Hebshi, Tasha Gill y William Kollie.

El equipo también desea reconocer la labor de muchos miembros del personal de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales, incluidos los trabajadores de primera línea, que llevan más de dos décadas trabajando en la aplicación del mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la infancia y los conflictos armados. Mediante su labor en los países afectados por conflictos armados mantienen servicios de prevención y protección para niños y niñas en circunstancias especialmente difíciles. Sus esfuerzos cotidianos para verificar las violaciones graves contra la infancia contribuyen a orientar la prestación de servicios de apoyo de emergencia y a largo plazo para los niños, así como los esfuerzos de promoción para prevenir y poner fin a tales violaciones. Estos colegas demuestran una inquebrantable dedicación a la protección de la infancia y el apoyo a los niños y niñas que viven en situaciones de conflicto armado. Les estamos profundamente agradecidos.

Autores: Johan Vigne, Oficial de Protección de la Infancia (UNICEF); Katherine Cocco, Especialista en Protección de la Infancia (UNICEF). Dirección del proyecto: Brigid Kennedy Pfister, Especialista Superior en Protección de la Infancia (UNICEF).

Visualización de datos: Beyond Words Studio

Diseño y maquetación: Blossom

UNICEF agradece el apoyo de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados.

La publicación de este documento ha sido posible gracias al generoso apoyo de Suecia, Suiza y el Reino Unido.

Contenido

Prólogo	4
Lista de siglas	5
1. Un programa para proteger a los niños y niñas afectados por los conflictos armados	6
1.1. Un mecanismo excepcional y sólido que facilita la toma de medidas.....	7
2. Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y niñas: graves violaciones cometidas contra los niños y niñas desde 2005.....	12
2.1 Autores de violaciones graves	14
2.2 Niños y niñas víctimas.....	14
2.3 Asesinatos y mutilaciones.....	16
2.4 Reclutamiento y utilización de niños y niñas	18
2.5 Secuestro	20
2.6 Violación y otras formas de violencia sexual	21
2.7 Ataques a escuelas y hospitales.....	24
2.8 Denegación de acceso a la ayuda humanitaria.....	25
3. Colaboración con las partes en conflicto para poner fin y prevenir las graves violaciones de los derechos de la infancia	27
3.1 Planes de acción para poner fin y prevenir las violaciones graves.....	28
3.2 Participación de los agentes estatales y no estatales por medio de los planes de acción: ejemplos seleccionados	31
Afganistán.....	32
República Democrática del Congo.....	34
Myanmar.....	36
Nigeria	37
Filipinas.....	38
3.3 Otros resultados de la colaboración	40
4. Apoyar a los niños y niñas, las familias y las comunidades.....	41
5. Conclusiones y recomendaciones.....	44
5.1 Proteger a los niños y niñas contra las violaciones graves durante los conflictos armados	45
5.2 Proporcionar servicios adecuados de atención y respuesta a los niños y niñas en situaciones de conflicto armado	49
5.3 Perfeccionar el desglose y el análisis de los datos para mejorar la respuesta y la prevención.....	49
5.4 Apoyar a los grupos de trabajo nacionales de seguimiento y presentación de informes para impulsar la acción.....	50
5.5 Comprometerse con todas las partes en conflicto para elaborar planes de acción y proteger a la infancia de forma sostenible	50
5.6 Apoyar los esfuerzos de colaboración con los gobiernos del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes	51

Prólogo

Los conflictos armados afectan a los niños, las familias y las comunidades de una manera directa y devastadora. Desgarran el tejido social de naciones enteras, alargando y dificultando la tarea de restaurar y mantener la paz y la seguridad. La búsqueda de la justicia y el restablecimiento de la cohesión social son más duros aun cuando se cometen graves violaciones contra los niños durante los conflictos armados.

En los últimos 25 años, la comunidad internacional ha avanzado considerablemente en la labor de interpretar la forma en que la guerra afecta a los niños y niñas, descifrar cuán perturbadoras, dramáticas y duraderas son sus consecuencias, y delinear las medidas preventivas y paliativas que es posible adoptar para protegerlos.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas dieron un gran paso adelante cuando establecieron la agenda sobre la infancia y los conflictos armados. Esta agenda proporcionó a las Naciones Unidas un marco de actuación y facilitó la preparación de herramientas y mecanismos que nos ayudan a comprender mejor la forma en que la guerra afecta a la infancia. Sobre la base de esta interpretación, se han establecido y promovido medidas para proteger a los niños. Entre ellas cabe destacar la elaboración de mecanismos para establecer un diálogo con las partes en conflicto, la aprobación de reformas legislativas para mejorar la rendición de cuentas y la puesta en marcha de otras medidas destinadas a evitar que se cometan violaciones graves contra la infancia.

Además, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales, como la Unión Africana, consideran que la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado es un elemento prioritario de su compromiso político y sus tareas de promoción. Otras, como la Unión Europea, han elaborado políticas y directivas internas, entre ellas el Plan de Acción de la UE para la Democracia y los Derechos Humanos, que establecen la protección de la infancia como un objetivo fundamental de su acción política y humanitaria.

A pesar de estos avances, aún queda mucho por hacer. Al revelar claramente las repercusiones de la guerra sobre la infancia a lo largo del tiempo y en distintos contextos, este informe analítico aporta una contribución importante al esfuerzo colectivo para trazar el camino a seguir. También demuestra que tomar una serie de medidas concretas puede tener un efecto positivo sobre la infancia incluso en medio de un conflicto.

Cada uno de nosotros debe colaborar en la tarea de realizar un balance en torno a los últimos 25 años de la agenda sobre la infancia y los conflictos armados y reflejar las lecciones aprendidas de forma colectiva. UNICEF se compromete a permanecer y actuar en todos los rincones del mundo donde los conflictos armados están negando a los niños sus derechos más básicos. Seguiremos trabajando junto con nuestros aliados y con todos los agentes para evitar que se cometan graves violaciones contra los niños y las niñas, al tiempo que respondemos a las necesidades de los que han sido víctimas de estas violaciones. Esta no es una tarea fácil ni ligera, ya que millones de niños y niñas siguen viviendo en situaciones de conflicto armado o sufren sus efectos. Pero nunca había resultado más urgente llevarla a cabo.

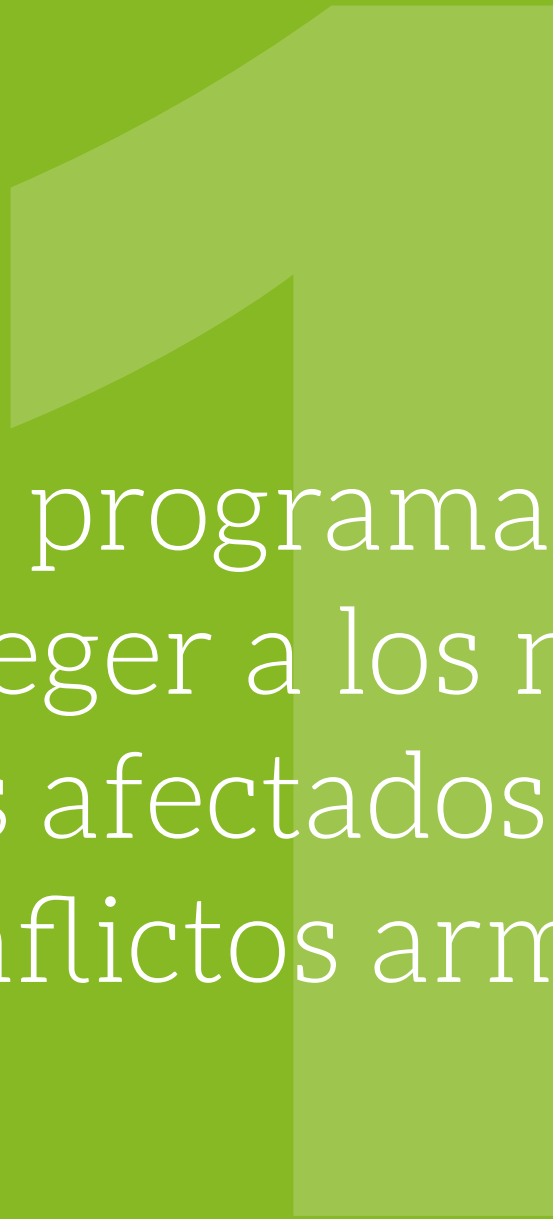
Gracias por contribuir a este esfuerzo.



Catherine Russell
Directora Ejecutiva

Lista de siglas

CJTF	Fuerza Civil Conjunta
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FARDC	Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
FDS	Fuerzas Democráticas Sirias
FMLI	Frente Moro de Liberación Islámica
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNA	Policía Nacional Afgana
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



Un programa para
proteger a los niños y
niñas afectados por los
conflictos armados

En 1996, hace 25 años, Graça Machel presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas su informe fundamental acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre la infancia¹. El informe sacó a la luz lo que hasta entonces eran las consecuencias invisibles de los conflictos armados en las vidas de los niños y niñas, y describió un panorama sombrío de la escala y el alcance de las violaciones de los derechos de la infancia en situaciones de conflicto armado. Por primera vez, la Asamblea General de las Naciones Unidas escuchó la historia completa sobre la forma en que los agentes armados reclutan y utilizan a los niños y niñas, y cómo los desplazan, los explotan y abusan de ellos sexualmente. Es la historia de niños y niñas privados de su derecho a la vida, a la libertad, a la salud y a la educación, de su derecho a estar con su familia y su comunidad, a desarrollar su personalidad y a recibir atención y protección.

“Es imperdonable que los niños sean asaltados, violados, asesinados y que nuestra conciencia no se rebele y nuestro sentido de dignidad no se conmueva. Ello representa una crisis fundamental de nuestra civilización. La repercusión de los conflictos armados sobre los niños debe ser preocupación de todos y es responsabilidad de todos.”

Graça Machel, Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, A/51/306 (1996), párrafo. 317.

El informe de Graça Machel fue el resultado de tres años de investigación sobre el terreno que incluyó amplias consultas con gobiernos, autoridades militares, expertos jurídicos, organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación, organizaciones religiosas, líderes eminentes de la sociedad civil y mujeres y niños. El informe destacó la importancia de disponer de información sobre estas violaciones como un primer paso necesario para abordarlas. También demostró la importancia de considerar la protección y el cuidado de los niños y niñas en situaciones de conflicto como una prioridad en los temarios internacionales de derechos humanos, paz y seguridad, y desarrollo. Sobre esta base, el informe hizo un llamamiento a todos – los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil– para que reconozcan las graves violaciones a las que están expuestos los niños y niñas en situaciones de conflicto, y actúen en consecuencia.

La presente publicación refleja las principales medidas que la comunidad internacional ha adoptado para transformar en hechos reales el llamamiento de Graça Machel, centrándose específicamente en el mecanismo de supervisión y presentación de informes, una exigencia del Consejo de Seguridad dirigida a documentar las violaciones graves contra los derechos de la infancia y fomentar la rendición de cuentas mediante la identificación de los autores.

Sobre la base de 16 años de recopilación de datos en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, este informe ilustra las consecuencias que los conflictos armados han tenido sobre los niños y niñas,

y presenta las tendencias de las violaciones graves en todo el mundo y a lo largo del tiempo. El informe examina cómo se utiliza la información sobre los patrones documentados de violaciones graves para responder a las necesidades de los niños y niñas, y cómo la colaboración con las partes en conflicto –agentes estatales y no estatales por igual² – permite poner fin y prevenir las violaciones graves. El informe también ofrece ejemplos específicos de cada país que muestran que la colaboración directa promueve la adopción de medidas concretas, incluyendo la promulgación de legislación y el establecimiento de políticas nacionales.

Por último, el informe presenta recomendaciones clave dirigidas a intensificar las acciones de las comunidades internacional y humanitaria, y a reforzar las medidas programáticas de respuesta para orientar y abordar mejor las necesidades y vulnerabilidades de todos los niños y niñas que viven en situaciones de conflicto armado.

1.1. Un mecanismo excepcional y sólido que facilita la toma de medidas

En 1997, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes³ (Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados), una recomendación clave del estudio Machel, y el primer paso hacia la elaboración de una agenda integral para mejorar la protección y el cuidado de los niños y niñas en situaciones de conflicto.

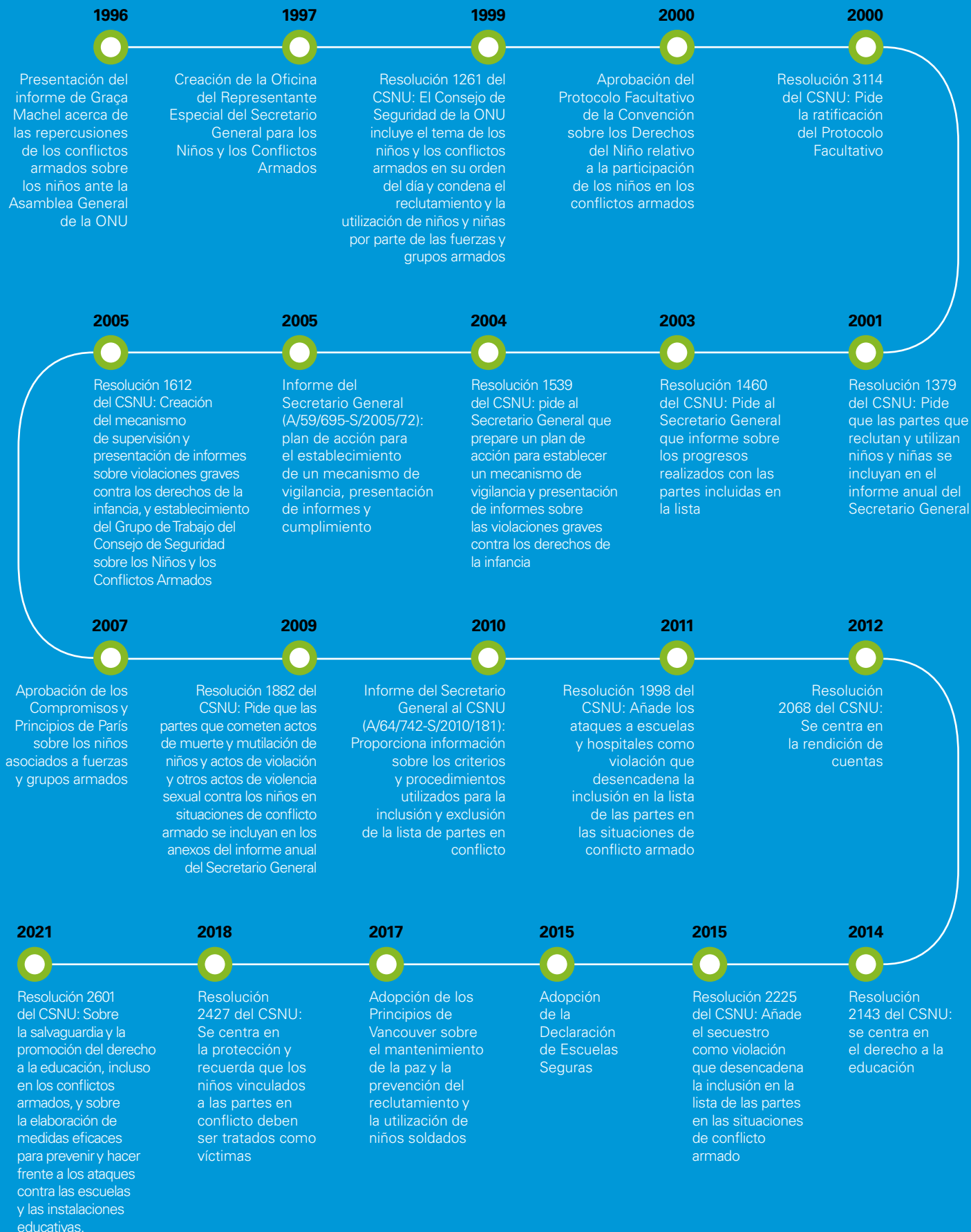
El informe Machel y la creación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados pusieron en marcha un proceso que llevó progresivamente a las Naciones Unidas a establecer el sólido y excepcional mecanismo que le permite hoy tener una imagen clara y detallada de las repercusiones que los conflictos armados tienen sobre la infancia.



© UNICEF/UNI337855/Haro

- 1 Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños, Informe de la Experta del Secretario General, Sra. Graça Machel, 1996 (A/51/306) https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/51/306&Lang=E&Area=UNDOC
- 2 La terminología utilizada en este informe para referirse a las partes en conflicto se ajusta a la utilizada en los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. La referencia a un agente no estatal no afecta a su estatus legal.
- 3 Resolución 51/77 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Los derechos del niño, A/RES/51/77, 20 de febrero de 1997.

Cronología – La infancia y los conflictos armados



Esta cronología no es exhaustiva. Los elementos seleccionados que se destacan para cada resolución del Consejo de Seguridad de la ONU no reflejan la totalidad de las cuestiones abordadas en dichas resoluciones.

Tras la creación de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Consejo de Seguridad aprobó una serie de resoluciones⁴ sobre los niños y los conflictos armados, entre ellas:

- La resolución 1261(1999), que situó directamente la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado como una preocupación fundamental para la paz y la seguridad y la estableció como una de las primeras cuestiones temáticas de derechos humanos que se añadieron al temario del Consejo de Seguridad;
- La resolución 1379(2001), en la que se pedía al Secretario General que incluyera en su Informe Anual sobre los Niños y los Conflictos Armados la lista de las partes en conflicto que reclutan y utilizan a niños; y
- La resolución 1539(2004), en la que se pedía al Secretario General que elaborara una propuesta para el establecimiento de un mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre las violaciones graves cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado. En esta resolución, el Consejo de Seguridad también pidió a las Naciones Unidas que entablaran un diálogo con las partes en conflicto en el ámbito de

cada país con el objetivo de elaborar planes de acción con plazos precisos para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y niñas.

En 2005, como resultado de las labores de promoción realizadas por la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, por UNICEF y por otros asociados de las Naciones Unidas y de las ONG, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 1612⁵, que ordena a las Naciones Unidas establecer un mecanismo de supervisión y presentación de informes para reunir información oportuna, objetiva, precisa y fiable sobre las seis violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado⁶. Con la resolución 1612(2005), el Consejo de Seguridad respaldó el establecimiento del mecanismo, tal como lo propuso el Secretario General en su Informe Anual sobre los Niños y los Conflictos Armados de 2005⁷, en el que se describen las violaciones más graves que deberían ser objeto de vigilancia especial; las normas que constituyen la base de la labor de vigilancia; las partes cuyas actividades deben ser objeto de vigilancia; la reunión y compilación de información en los países; el examen e integración de la información y la preparación de los informes en la sede; y los órganos que constituyen los “núcleos de acción”⁸, a los que compete dar seguimiento a los informes de vigilancia.

Las seis violaciones graves contra los niños y niñas⁹

1. El asesinato y la mutilación de niños y niñas

pueden ser el resultado de un ataque directo o de acciones indirectas, incluida la tortura. El asesinato y la mutilación pueden producirse como consecuencia del fuego cruzado, las minas terrestres, las municiones de racimo, los artefactos explosivos improvisados o indiscriminados, o incluso en el contexto de operaciones militares, demoliciones de casas, campañas de búsqueda y captura, o ataques suicidas.

2. El reclutamiento o la utilización de niños y niñas en fuerzas armadas

y grupos armados se refiere a la conscripción o el alistamiento obligatorio, forzado o voluntario de niños y niñas en cualquier tipo de fuerza armada o grupo armado. La utilización de niños y niñas por parte de fuerzas armadas o grupos armados se refiere a

cualquier tipo de función, entre otras cosas mediante la utilización de niños y niñas, o jóvenes, como portadores, mensajeros, espías y colaboradores. Las niñas también son reclutadas con fines sexuales y para forzarlas a contraer matrimonio.

3. Los ataques a escuelas u hospitales

incluyen los ataques a escuelas o instalaciones médicas que causan la destrucción total o parcial de dichas instalaciones. Las interferencias, como la ocupación o el ataque con fines de propaganda, o el hecho de causar daños a escuelas o instalaciones médicas o a su personal, se notifican a través del mecanismo de supervisión y presentación de informes.

4. La violación de niños y niñas y su sometimiento a otras formas de violencia sexual

abarca los actos de violación, otros tipos de violencia sexual, la esclavitud sexual y/o la trata de personas, la prostitución forzada, el matrimonio o

el embarazo forzado, la esterilización forzada o la explotación y/o el abuso sexual de niños y niñas.

5. **El secuestro** se refiere al traslado ilegal, la incautación, la captura, la aprehensión o la desaparición forzada de un niño o niña, ya sea temporal o permanentemente. Si una fuerza o grupo armado recluta por la fuerza a un niño o niña, se considera que se producen dos violaciones: el secuestro y el reclutamiento.

6. La denegación de acceso a la asistencia humanitaria para los niños y niñas

incluye la privación o el impedimento intencional de la asistencia humanitaria indispensable para la supervivencia de los niños y niñas por las partes en conflicto, entre otras cosas menoscabando de manera deliberada la capacidad de los agentes humanitarios o de otros agentes relevantes para acceder y asistir a los niños y niñas afectados en las situaciones de conflicto armado.

4 Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1261(1999), 1314(2000), 1379(2001), 1460(2003), 1539(2004), 1612(2005), 1882(2009), 1998(2011), 2068(2012), 2143(2014), 2225(2015), 2427(2018) y 2601 (2021).

5 Resolución 1612(2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [https://undocs.org/es/S/RES/1612%20\(2005\)](https://undocs.org/es/S/RES/1612%20(2005))

6 La Resolución 1612(2005) del Consejo de Seguridad señala que “no significa esto que la mención o el examen de un Estado o una situación particular en los informes de seguimiento lleve implícita una decisión de derecho sobre si esa situación constituye o no un conflicto armado en el contexto de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales.” (A/59/695-S/2005/72 párrafo 7 <https://undocs.org/S/2005/72>), a la que hacen referencia todos los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

7 A/59/695-S/2005/72, <https://undocs.org/es/S/2005/72>

8 En su informe de 2005 (A/59/695-S/2005/72), el Secretario General indicó que los informes recopilados a través del mecanismo de supervisión y presentación de informes deberán servir de base para impulsar la adopción de medidas por los órganos internacionales, regionales y nacionales competentes para proteger a los niños afectados por los conflictos armados.

9 Las violaciones se enumeran en el Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados de 2005 (A/59/695-S/2005/72) <https://undocs.org/es/S/2005/72>

En la década siguiente, el Consejo de Seguridad aumentó el número de violaciones por las que las partes en conflicto podían figurar en los anexos del Informe Anual del Secretario General sobre los Niños y los Conflictos Armados. En 2009, la resolución 1882 solicitó la inclusión de las partes en conflicto que incurrieran en actos de muerte y mutilación de niños y/o violación y otras formas de violencia sexual contra los niños y niñas. En 2011, la resolución 1998 añadió los ataques

a escuelas y hospitales como factor desencadenante de la inclusión en la lista y, finalmente, en 2015, con la resolución 2225, el Consejo de Seguridad solicitó la inclusión de las partes en conflicto que incurren en actos de secuestro de niños y niñas. La denegación de acceso a la ayuda humanitaria sigue siendo la única de las seis violaciones graves que no da lugar a la inclusión en los anexos del informe anual del Secretario General.

La agenda de los Estados miembros

UN Los Estados miembros de la ONU dirigieron la elaboración de la agenda sobre los niños y los conflictos armados y la hicieron avanzar de forma constante a lo largo de los años. Desde 1999, el Consejo de Seguridad ha adoptado 12 resoluciones¹⁰ que han pedido repetidamente, entre otras cosas, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad, la protección del derecho a la educación, reforzando incluso el monitoreo del uso militar de las escuelas, y la protección de la infancia en situaciones de conflicto, subrayando la necesidad de tratar a los niños y niñas vinculados a las fuerzas y grupos armados como víctimas. Además, el Consejo de Seguridad pidió que se pusieran en marcha programas eficaces basados en la comunidad para todos los niños y niñas afectados por los conflictos armados. En sus últimas resoluciones, el

Consejo de Seguridad también pidió a la comunidad internacional que incluyera sistemáticamente servicios de salud mental y psicosociales para los niños y niñas como parte de la respuesta humanitaria en situaciones de conflicto armado.

La creación en 2005 del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados fue crucial, ya que este organismo sirvió para establecer un foro a través del cual los Estados miembros acordaron trabajar por consenso para reforzar la agenda de los niños y los conflictos armados. El Grupo de Trabajo recibe actualizaciones trimestrales sobre los niños y los conflictos armados en muchas de las situaciones incluidas en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. También examina periódicamente los informes específicos de cada país, tras lo cual emite conclusiones y recomendaciones, acordadas por consenso, dirigidas a los titulares de obligaciones, incluidas las

autoridades gubernamentales, las partes en conflicto y las Naciones Unidas.

Con el tiempo, el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados ha incrementado su colaboración directa con los Grupos de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, realizando misiones sobre el terreno y, más recientemente, organizando reuniones informativas específicas para cada país con los copresidentes de los grupos de tareas o su grupo de trabajo equivalente para aquellas situaciones en las que no figuran partes en conflicto en los anexos. Estos intercambios directos son únicos y proporcionan a los miembros del Consejo actualizaciones en tiempo real en relación con su componente de protección de la infancia, que sirven de base para el resto de la labor relacionada con la paz y la seguridad, incluido el establecimiento y la renovación de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales.

UNICEF acogió con beneplácito la adopción de la resolución 1612 en 2005 y, desde entonces, ha puesto en práctica este mandato del Consejo de Seguridad, en colaboración con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el Departamento de Operaciones de Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, así como los asociados de las Naciones Unidas y las ONG sobre el terreno.

La presencia de UNICEF en los países antes, durante y después de los conflictos armados le ha permitido situarse en una posición única para apoyar la aplicación de los mecanismos de seguimiento y presentación de informes. UNICEF ha trabajado continuamente para integrar el seguimiento y la presentación de informes en sus programas. En los países que se incluyen en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, UNICEF copreside, junto con el máximo representante de las Naciones Unidas en el país¹¹, los

Grupos de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o su grupo de trabajo equivalente para aquellas situaciones en las que no figuran partes en conflicto en los anexos¹². Estos grupos de tareas y grupos de trabajo son responsables de dirigir la implementación del mecanismo de supervisión y presentación de informes, lo que incluye prestar apoyo con capacidad técnica para documentar, verificar y notificar incidentes de violaciones graves, y responder a las necesidades de los niños y niñas, los sobrevivientes y los testigos, así como sus familias, y sus comunidades. Además de los copresidentes, los Grupos de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes o sus equivalentes están formados por otros funcionarios de la ONU sobre el terreno, así como por ONG internacionales y locales neutrales, imparciales e independientes. Aunque UNICEF desempeña un papel específico en la implementación del mecanismo, su aplicación es una obligación y una responsabilidad más amplia del sistema de las Naciones Unidas.

10 Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU 1261(1999), 1314(2000), 1379(2001), 1460(2003), 1539(2004), 1612(2005), 1882(2009), 1998(2011), 2068(2012), 2143(2014), 2225(2015) y 2427(2018).

11 Los Representantes Especiales del Secretario General en las Misiones Políticas Especiales o de Mantenimiento de la Paz de la ONU o los Coordinadores Residentes, dependiendo de la situación.

12 La aplicación formal del mecanismo de supervisión y presentación de informes tiene lugar en las situaciones en las que las partes del conflicto figuran en los Anexos del Informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. En las situaciones formales del mecanismo de supervisión y presentación de informes se establece un Grupo de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes que es responsable de la implementación de dicho mecanismo. En las situaciones incluidas en el informe anual del Secretario General para las que no se incluye ninguna parte en los Anexos, las Naciones Unidas establecen un Grupo de Trabajo, al que se hace referencia en este informe como equivalente a los Grupos de Tareas en el país sobre vigilancia y presentación de informes.



© UNICEF/UN0441491/Treméau

Los Estados miembros, las Naciones Unidas, incluido UNICEF, los asociados y el público han utilizado el análisis de las tendencias y los patrones de las violaciones realizado por medio del mecanismo de supervisión y presentación de informes para comprender mejor las repercusiones de los conflictos sobre la infancia y para dotar de contenido a las iniciativas de los programas, tanto humanitarios como de desarrollo. Saber quiénes son los niños y niñas afectados, dónde están y qué les ha pasado, capacita a UNICEF y a sus asociados para proporcionar atención y protección a estos niños, para realizar tareas de promoción en su nombre y para colaborar con todas las partes del conflicto. Además de proporcionar asistencia de emergencia y a largo plazo a la infancia, UNICEF y sus aliados también han formado a funcionarios gubernamentales y a las partes en conflicto

sobre la protección de la infancia, y han concienciado a los gobiernos, las comunidades y las familias sobre los riesgos que pueden correr los niños y niñas en situaciones de conflicto armado.

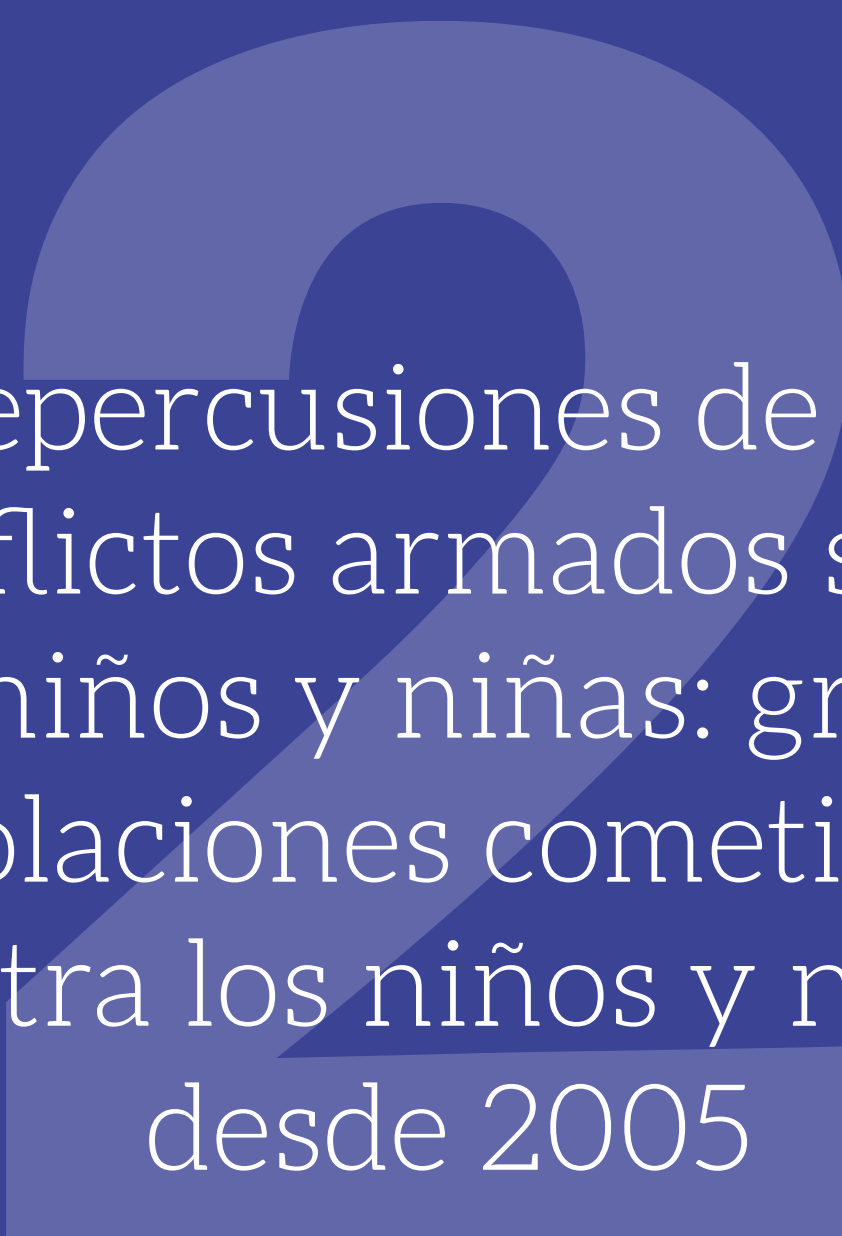
*“La resolución 1612, y el establecimiento de la agenda de los niños y los conflictos armados y el mecanismo de supervisión y presentación de informes representaron un hito en el cumplimiento de nuestro compromiso de proteger a todos los niños y niñas.”
Declaración de la Directora Ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore, en el Debate Abierto del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados – junio de 2020*

El papel clave de la sociedad civil en Nueva York

Las Naciones Unidas no podrían haber elaborado la agenda sobre los niños y los conflictos armados sin el apoyo y la contribución fundamentales de la sociedad civil.

Las ONG internacionales, como Human Rights Watch, Plan International, Save the Children y Watchlist on Children and Armed Conflict, promueven incansablemente en la ONU ante los Estados miembros el establecimiento de un mandato firme sobre la protección, y desempeñan un papel esencial a la hora de promover que las Naciones Unidas rindan cuentas de su promesa a la infancia. Sus intervenciones

incluyen talleres de apoyo a los miembros del Consejo de Seguridad para aumentar su conocimiento y comprensión de la agenda de la infancia y los conflictos armados. También organizan y facilitan sesiones informativas y publican informes periódicos, resúmenes de política y promoción, y boletines informativos para resaltar ante todos ellos la difícil situación que viven los niños y hacer un llamamiento a la acción.



Repercusiones de los
conflictos armados sobre
los niños y niñas: graves
violaciones cometidas
contra los niños y niñas
desde 2005

Metodología y limitaciones de los datos

La información, las tendencias y los análisis presentados en este informe se basan exclusivamente en datos e información sobre las violaciones graves contra niños y niñas que han sido verificados y están incluidos en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados desde 2005. Se ha utilizado además información procedente de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados de cada país, especialmente para sustentar los análisis específicos y facilitar la presentación de ejemplos. Además, a lo largo de esta sección se ofrece un análisis en profundidad centrado en los últimos cinco años (2016-2020) que tiene por objeto destacar la información y las tendencias más recientes relativas a las violaciones graves de los derechos de la infancia.

Sin embargo, los datos tienen limitaciones. En primer lugar, la información que se presenta en este informe se centra en las seis violaciones graves contra los niños y niñas, y en las dos cuestiones conexas que son motivo de preocupación según la definición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹³ y que constituyen el núcleo del mandato del mecanismo de supervisión y presentación de informes. En segundo lugar, no se debe interpretar que la información, las tendencias y los análisis presentados reflejen totalmente la prevalencia de las violaciones graves cometidas contra los derechos de la infancia. En todas las situaciones de conflicto en las que operan las Naciones Unidas y sus asociados hay desafíos relacionados con la supervisión, la verificación y la presentación de informes sobre violaciones graves. El acceso limitado a determinadas zonas y lugares afectados (incluidas las bases, los cuarteles o los recintos de las fuerzas armadas y los grupos armados y los lugares de detención), los problemas de seguridad de las víctimas y los testigos, y la sensibilidad asociada a algunas violaciones, han dado lugar a que resulte difícil verificar numerosas presuntas violaciones, y a que otras violaciones simplemente no se denuncien. En tercer lugar, aunque la disponibilidad de datos desglosados—incluidos los datos desglosados por sexo— ha mejorado gradualmente a lo largo de los años, sigue siendo insuficiente para establecer sistemáticamente tendencias y comparaciones a lo largo del periodo de 16 años (2005-2020).

Además, el período de tiempo en el que se ha incluido una situación en el informe anual del Secretario General varía de una situación a otra. Aunque la capacidad general de las Naciones Unidas para documentar y verificar incidentes de violaciones graves ha aumentado con el tiempo, también ha fluctuado de un año a otro, de una situación a otra y de una violación a otra. En este sentido, y en base a todo lo anterior, las comparaciones directas entre situaciones, años o violaciones deben realizarse con precaución.

Desde 2005, las Naciones Unidas han verificado más de 266.000 violaciones graves de los derechos de la infancia cometidas por las partes en conflicto en más de 30 situaciones de conflicto en África, Asia, Oriente Medio y América Latina¹⁴. Esta cifra representa solamente una fracción de las violaciones que se cree que se han producido, ya que las limitaciones en materia de acceso y seguridad, entre otras, y la vergüenza, el dolor y el miedo que sufren los niños y las familias supervivientes a menudo dificultan la denuncia, la documentación y la verificación de las violaciones graves contra los niños y niñas en situaciones de conflicto armado.

En general, los asesinatos y las mutilaciones, así como el reclutamiento y la utilización de niños y niñas por parte de las fuerzas y los grupos armados, fueron las dos violaciones con mayor número de casos, ya que representaron en conjunto el 37% de todas las violaciones verificadas desde 2005.

El número anual de violaciones verificadas ha aumentado gradualmente desde 2005¹⁵, ya que superó la cifra de 20.000 en un año por primera vez en 2014 y alcanzó la de 26.425 en 2020. En los últimos cinco años, la media global

diaria de violaciones graves verificadas alcanzó la alarmante cifra de 71 violaciones. El elevado número de violaciones observadas en los últimos años demuestra las graves repercusiones que los conflictos armados—y las crisis de protección¹⁶ cada vez más complejas y prolongadas—tienen sobre los niños y niñas. El número cada vez mayor de agentes armados no estatales, el desarrollo y el empleo de nuevos medios y métodos de guerra, el uso de artefactos explosivos improvisados y otras armas explosivas, en particular en zonas pobladas, son sólo algunos de los numerosos factores que contribuyen a crear desafíos sin precedentes para la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado. El aumento de las violaciones verificadas a lo largo del tiempo también pone de manifiesto la firmeza cada vez mayor del mecanismo a lo largo de los años. La elaboración de orientaciones sobre la supervisión y la presentación de informes, la formación y el desarrollo de capacidades del personal de las Naciones Unidas y de sus asociados en materia de documentación de violaciones graves, y la concienciación de las familias y las comunidades sobre los riesgos que pesan sobre la protección de la infancia, han contribuido a reforzar el mecanismo y le han permitido recopilar más información sobre las violaciones graves de los derechos de la infancia.

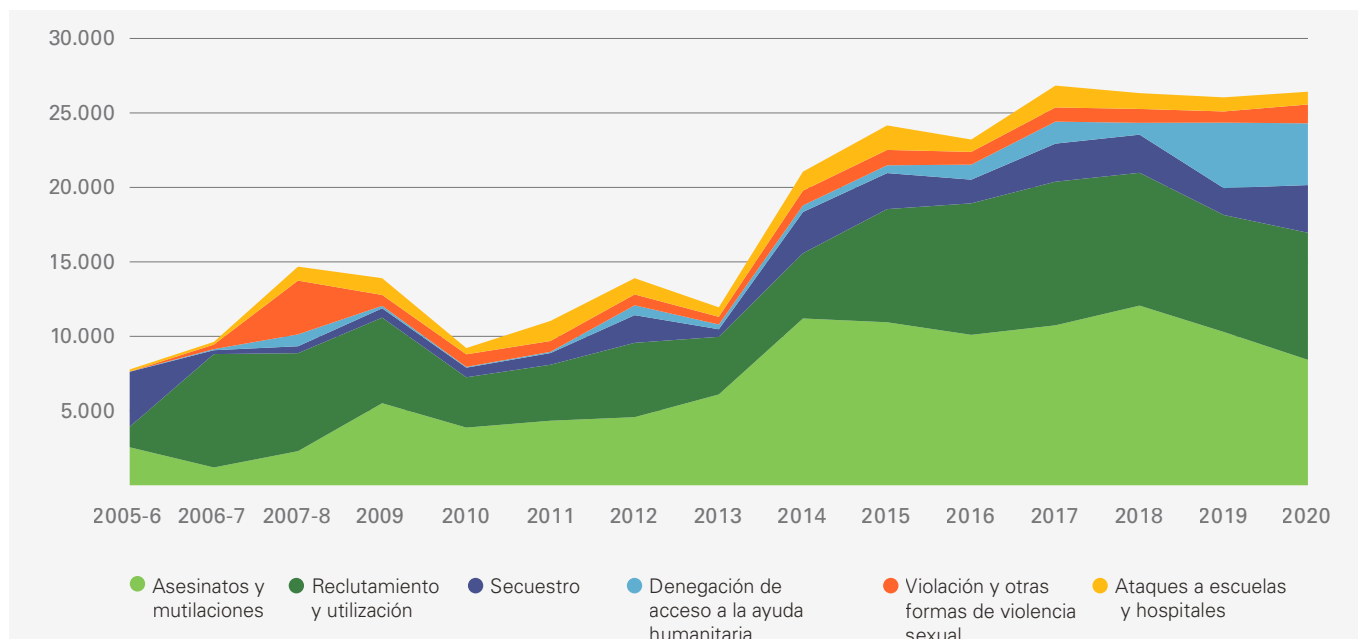
13 Las seis violaciones graves contra los niños son: el reclutamiento y la utilización; el asesinato y la mutilación; el secuestro; la violación y otras formas de violencia sexual; los ataques a escuelas y hospitales; y la denegación del acceso humanitario. Las dos cuestiones conexas preocupantes son: la privación de libertad de niños por su vinculación supuesta o real con las partes en conflicto o por cargos relacionados con la seguridad nacional, y el uso militar de escuelas y hospitales.

14 La información se refiere exclusivamente a las situaciones que se han incluido y/o se incluyen actualmente en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. El número de situaciones de conflicto incluidas en los informes anuales varió entre 18 y 23 en el periodo de 16 años, con una media anual de 20,7 situaciones incluidas. En el informe de 2021 había 21 situaciones de países, así como una situación regional (la región de la cuenca del lago Chad).

15 Los tres primeros informes del Secretario General presentados en virtud de la resolución 1612(2005) abarcaron diferentes periodos de presentación de informes: el primer informe abarcó el periodo comprendido entre noviembre de 2005 y septiembre de 2006, el segundo informe abarcó entre octubre de 2006 y agosto de 2007 y el tercer informe abarcó entre septiembre de 2007 y diciembre de 2008. A partir de 2009, cada informe anual del Secretario General abarcó un periodo de presentación de informes que va del 1 de enero al 31 de diciembre.

16 De las 21 situaciones en los países incluidas en el informe anual de 2021 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, 19 (el 90%) se han incluido en los informes del Secretario General durante un mínimo de ocho años.

Número de violaciones graves contra los niños y niñas a lo largo del tiempo



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos de violaciones graves verificados desde 2005. Las observaciones sobre aumentos o disminuciones de un año a otro y cualquier comparación entre violaciones deben ser cautelosas porque la capacidad de las Naciones Unidas para documentar y verificar las violaciones puede variar de un año, una situación o una violación a otra.

2.1 Autores de violaciones graves

Todas las partes en conflicto, tanto los Estados como los agentes no estatales, han cometido graves violaciones de los derechos de la infancia. En los últimos cinco años, los agentes estatales –incluidas las fuerzas y coaliciones nacionales e internacionales– fueron responsables de al menos el 26% de todas las violaciones (el 21% en 2020), incluido el 41% de todos los casos de asesinato y mutilación de niños y niñas (superando el 50% en 2018, hasta el 32% en 2020). En comparación, los agentes no estatales fueron responsables de aproximadamente el 58% de todas las violaciones verificadas (incluyendo el 64% en 2020). Los agentes no estatales fueron responsables de aproximadamente 9 de cada 10 casos de secuestro (91% en 2020) y de reclutamiento y utilización (86% en 2020), así como de más de la mitad de los casos de violencia sexual (56% en 2020) y de ataques a escuelas y hospitales (56% en 2020). Esto subraya la importancia de la colaboración con todas las partes del conflicto, incluidos los agentes no estatales, para poner fin y prevenir de manera significativa las violaciones de los derechos de la infancia. El resto de las violaciones fueron principalmente incidentes perpetrados por elementos armados no identificados, resultantes del fuego cruzado entre agentes estatales y no estatales o de accidentes causados por minas terrestres, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra que no pudieron atribuirse a ninguna parte específica.

2.2 Niños y niñas víctimas

Los datos disponibles desglosados por sexo indican que los incidentes verificados de violaciones graves han afectado predominantemente a los niños varones¹⁷. Por ejemplo, en 2020, los niños varones representaron el 73% de todas las víctimas infantiles, siendo la gran mayoría de estos niños y niñas víctimas de reclutamiento y utilización (85% de niños), secuestro (76% de niños) y asesinato y mutilación (70% de niños). En comparación, las niñas representaron una cuarta parte (26%) de todos los niños y niñas víctimas, aunque esta cifra alcanzó el 98% entre las niñas cuando se trata de violación y otras formas de violencia sexual. La inclusión de datos desglosados por sexo en los informes anuales del Secretario General ha aumentado de forma cuantitativa a lo largo de los años¹⁸, y ha contribuido a que se comprendan mejor las diferentes vulnerabilidades y experiencias de niños y niñas. Esta mejora ha mostrado al mismo tiempo un aumento de la proporción de niñas entre los niños y niñas víctimas de violaciones graves sobre las que se dispone de datos desglosados por sexo, que ha pasado del 11% en 2006 al 17% en 2014 y al 26% en 2020. Aunque los casos verificados solo representan una fracción del número real de niños y niñas víctimas de violaciones graves, el hecho de que algunos incidentes no se denuncien puede afectar especialmente a las niñas, ya que las normas sociales arraigadas, el estigma y la presión, y las preocupaciones por la seguridad de las niñas y/o sus familias, entre otros motivos, impiden que las niñas y sus familias denuncien las violaciones. El aumento de la disponibilidad de datos desglosados por sexo es, por

¹⁷ Los datos desglosados por sexo son demasiado limitados para observar las tendencias a lo largo del tiempo. Solo los datos de 2019 y 2020 proporcionan suficiente información.

¹⁸ En años anteriores, solo entre el 10 y el 20% de los datos de los niños víctimas de violaciones graves incluidos en los informes anuales del Secretario General estaban desglosados por el sexo de las víctimas. Este porcentaje fue aumentando de forma constante con el paso del tiempo, desde alrededor del 50% en 2017 hasta el desglose total en 2020.

tanto, una tendencia positiva que debe mantenerse, mientras que la información sobre los niños que no se adhieren a la identidad de género binaria debe documentarse y notificarse gradualmente siempre que no signifique un riesgo para su seguridad o la de sus familias.

Además, los niños y niñas de entornos más pobres y los niños de estatus o características¹⁹ específicas –como los refugiados, los desplazados internos y los niños indígenas, entre otros– siguen corriendo un mayor riesgo de sufrir violaciones graves. Por ejemplo, en varias situaciones de conflicto, las niñas desplazadas internas y refugiadas se han visto especialmente afectadas por la violencia sexual. En Colombia, los niños y niñas indígenas y venezolanos han corrido un alto riesgo de ser reclutados. En la actualidad, los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados no recopilan sistemáticamente este tipo de desglose.

La propagación transfronteriza de los conflictos armados en varias partes del mundo ha sido un duro recordatorio de que los conflictos no se limitan a las fronteras geográficas. En los ejemplos más recientes de las regiones del Sahel central y de la cuenca del lago Chad, la propagación transnacional de la presencia y las actividades de los agentes no estatales y las respuestas militares de las fuerzas nacionales, regionales e internacionales han dado lugar a una mayor vulnerabilidad de la población civil y a un aumento de las violaciones de los derechos de la infancia. Asimismo, en

el Iraq y en la República Árabe Siria (en adelante, “Siria”), se documentaron numerosos casos de niños y niñas secuestrados y trasladados por la fuerza a través de las fronteras con fines de reclutamiento y utilización, o de explotación sexual. En la República Democrática del Congo, decenas de niños y niñas vinculados a grupos armados fueron secuestrados y/o reclutados originalmente en países vecinos o cercanos, como Burundi, República Centroafricana, Kenya, Rwanda, Sudán del Sur y Tanzania²⁰. En 2020, las Naciones Unidas verificaron casos de niños y niñas sirios secuestrados por grupos armados en Siria y enviados a luchar para diferentes bandos del conflicto en Libia. La coordinación y la colaboración efectivas entre las entidades de la ONU en diferentes países han sido esenciales no sólo para documentar estos casos, sino también para dar respuestas adecuadas a los niños. Aunque estos casos conllevan complejidades adicionales, UNICEF y sus asociados, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja, trabajan incansablemente para llevar a cabo la localización de las familias y apoyar la reunificación (o las opciones de cuidado alternativas adecuadas que redunden en el interés superior de los niños) y la reintegración de los niños y niñas afectados.

En los párrafos siguientes se ofrece una visión y un análisis de las seis violaciones graves y de las cuestiones conexas que son motivo de preocupación, sobre la base de los casos de violaciones verificados desde 2005.



© UNICEF/JUN0546566/Gabreez

19 El término “niños de estatus o características específicas” incluye, entre otros, a los niños con discapacidades, a los niños refugiados y desplazados internos, a los niños de grupos religiosos o étnicos minoritarios, a los niños que no se identifican con una identidad de género binaria y a los niños con orientación sexual diversa.

20 Véanse, por ejemplo, los últimos informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo (S/2020/1030 y S/2018/502).

2.3 Asesinatos y mutilaciones

Desde 2005 se ha verificado que más de 104.100 niños y niñas han muerto o han resultado mutilados en situaciones de conflicto armado. Más de dos tercios de estos casos se han verificado desde 2014, con una media de 10.500 niños y niñas muertos o mutilados cada año. Esto supone más del doble de la media anual de bajas infantiles documentadas entre 2005 y 2013.

En todas las situaciones de conflicto desde 2005 se han verificado bajas infantiles, que incluyen tanto asesinatos como mutilaciones. En los últimos cinco años, el 82% de todas las bajas infantiles verificadas, es decir, unos 41.900 niños y niñas, se produjeron en sólo cinco situaciones: el Afganistán (30%), Israel y el Estado de Palestina (14%), Siria (13%), el Yemen (13%) y Somalia (9%). En 2020, el mayor número de bajas infantiles se registró en las mismas cinco situaciones, y en todas ellas, excepto en una –Israel y el Estado de Palestina–, las partes en conflicto figuran en la lista de muertes y mutilaciones que aparecen en los anexos del informe anual del Secretario General.

Los incidentes de asesinatos representan alrededor de un tercio de todas las víctimas infantiles. Los conflictos en el Afganistán, Nigeria, Somalia, Siria y el Yemen han resultado ser los cinco más mortíferos para la infancia desde 2016, con más de 13.000 víctimas mortales infantiles.

Los daños causados a los niños y niñas suelen ser consecuencia de ataques directos o de ataques en los que no se han diferenciado adecuadamente los objetivos civiles de los militares y en los que las partes en conflicto no han cumplido sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, incluidos los principios de distinción y proporcionalidad, y el requisito de tomar todas las precauciones posibles para evitar, y en todo caso minimizar, la pérdida de vidas civiles. En general, los enfrentamientos terrestres y otras operaciones y ataques terrestres constituyeron la principal causa de víctimas infantiles.

El uso de armas explosivas, sobre todo en zonas pobladas y de amplio efecto, son una amenaza persistente para los niños y sus familias. Solo en 2020, al menos el 47% de todas las víctimas infantiles se debieron a las armas explosivas y los restos explosivos de guerra, con el resultado de más de 3.900 niños y niñas muertos

Niños y niñas asesinados y mutilados en todo el mundo desde 2005



La información que se presenta en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

y mutilados. Además, desde 2016, al menos 7.350 niños y niñas (el 14% de todas las víctimas infantiles) perdieron la vida o resultaron gravemente heridos como consecuencia de los misiles y bombas lanzados durante los ataques aéreos. En Siria y el Yemen, los ataques aéreos representaron el 61 y el 47% de todas las víctimas infantiles, respectivamente, y afectaron a no menos de 7.900 niños y niñas entre 2013 y 2018²¹. Los riesgos para los niños y niñas se han agravado aún más debido a la proliferación en los últimos años de artefactos explosivos improvisados²². Solo en 2019 se registraron ataques con artefactos explosivos improvisados –entre ellos casos en los que se utilizaron niños y niñas para colocar los artefactos– en 10 países, matando a 279 niños y niñas, y mutilando a otros 936²³. Los accidentes causados por minas terrestres (incluidas las improvisadas) y restos explosivos de guerra afectaron principalmente a los niños. Por ejemplo, entre 2015 y 2018 se verificó que en el Afganistán un total de 1.922 niños y niñas perdieron la vida o resultaron gravemente heridos por los restos explosivos de guerra, lo que representa el 84% de todas las víctimas civiles de los restos explosivos de guerra²⁴. En varias situaciones de conflicto, como las más recientes de Sudán del Sur y el Iraq, los restos explosivos de guerra se convirtieron en una de las principales causas de muerte y mutilación de niños y niñas.

En los últimos cinco años, los agentes estatales – incluidas las fuerzas y coaliciones nacionales e internacionales– fueron responsables de al menos el 41% de todos los casos verificados de bajas infantiles. Desde 2016, el mayor número de bajas infantiles verificadas atribuidas a agentes estatales se documentó en Israel y el Estado de Palestina, seguidos del Afganistán, Siria, Somalia y el Yemen, con más de 19.600 niños y niñas muertos o mutilados. En varias situaciones, los agentes estatales fueron los principales responsables de las víctimas infantiles, como en Israel y el Estado de Palestina (97%), Siria (54%), Sudán del Sur (44%) y Myanmar (43%). En comparación, los agentes no estatales fueron responsables del 31% de todas las víctimas infantiles, y el mayor número se verificó en el Afganistán, seguido del Yemen, Somalia y Nigeria. Los agentes no estatales fueron los principales autores en varias situaciones, como Nigeria (82%), República Centroafricana (74%) y Colombia (57%)²⁵. El resto de las bajas no se pudieron atribuir a ninguna de las partes específicas del conflicto, ya que algunas se produjeron durante incidentes de fuego cruzado o involucraron restos explosivos de guerra.

Niños y niñas reclutados y utilizados globalmente desde 2005



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

21 Informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Siria, que abarcan el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2013 y el 30 de junio de 2018 (S/2018/969), y en el Yemen, que abarcan el período comprendido entre el 1 de abril de 2013 y el 31 de diciembre de 2018 (S/2019/453).

22 Informes del Secretario General sobre la lucha contra la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados (A/71/187 y A/75/175).

23 Informe del Secretario General sobre la lucha contra la amenaza que representan los artefactos explosivos improvisados (A/75/175). Los países son el Afganistán, Camerún, el Iraq, Malí, Nigeria, Filipinas, Somalia, la República Árabe Siria, el Yemen, y el Estado de Palestina.

24 Informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Afganistán (S/2019/727) que abarcan el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

25 Los agentes no estatales fueron responsables de al menos el 60% de las víctimas infantiles en Burkina Faso, Camerún y la región de la cuenca del lago Chad. Sin embargo, como los datos de estas tres situaciones solo están disponibles para 2020, no se han utilizado para la comparación del quinquenio.



2.4 Reclutamiento y utilización de niños y niñas

Desde 2005, se ha verificado que más de 93.000 niños y niñas han sido reclutados y utilizados por las partes en conflicto. Se trata de casos verificados por los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en los países para la supervisión y presentación de informes o sus equivalentes, pero se cree que las cifras reales son mucho mayores²⁶. Desde 2005, los Grupos de Tareas en los países han podido verificar el reclutamiento y la utilización de un mínimo de 1.000 niños y niñas en al menos 15 países diferentes²⁷, siendo los tres países más afectados la República Democrática del Congo, Somalia y Sudán del Sur.

En 2020 se verificaron casos de reclutamiento y utilización en todas las situaciones incluidas en el informe anual del Secretario General, excepto en una²⁸. Hubo 9 situaciones de conflicto en las que se verificó el reclutamiento y la utilización de al menos 100 niños y niñas, y se observó un fuerte aumento en el Afganistán, la República Centroafricana y Myanmar.

En los últimos cinco años, las Naciones Unidas verificaron el reclutamiento y la utilización de una media de 8.756 niños y niñas al año (8.521 en 2020). Más del 80% de esos niños y niñas fueron reclutados y utilizados por agentes no estatales, incluido el 86% en 2020. Otros casos se atribuyeron a fuerzas estatales o no fue posible atribuirlos. En la mayoría de las situaciones de conflicto, las fuerzas estatales fueron responsables de aproximadamente el 5%

de los casos o menos, excepto en el Afganistán, Somalia y el Yemen (alrededor del 15% cada uno), Sudán del Sur (36%) y Myanmar (84%).

Los casos verificados de reclutamiento y utilización afectaron predominantemente a niños, mientras que las niñas representaron alrededor del 13% de todos los casos desde 2016 (15% en 2020). Sin embargo, los casos verificados solo representan una fracción del número total de niños, incluidas las niñas, que se cree que están asociados con las fuerzas armadas y los grupos armados a nivel mundial. En el caso de las niñas, en particular, hay menos probabilidades de que se les identifique y se les libere formalmente, y las lecciones aprendidas de los programas de desmovilización han demostrado que las niñas tienden a abandonar las fuerzas y los grupos armados de manera silenciosa e informal, y a ocultar su experiencia a la comunidad debido al miedo a la estigmatización²⁹. Asimismo, las investigaciones han demostrado que la probabilidad de que las niñas sean reclutadas aumenta con la duración del conflicto³⁰.

A los niños y niñas asociados a las fuerzas y grupos armados se les utiliza en diferentes funciones, como combatientes, guardias, espías, porteadores, cocineros o con fines sexuales, entre otras. La utilización continua de niños y niñas para participar en las hostilidades en cualquier función –incluidos los menores de 15 años³¹, una acción que constituye un crimen de guerra según el derecho internacional– sigue siendo muy preocupante. En 2020, cerca de un tercio de los niños fueron utilizados en funciones de combate, lo que aumenta su riesgo de morir o quedar mutilados. Las mayores incidencias se registraron en el Afganistán, seguido de Siria, el Yemen y la República Democrática del Congo.

26 Desde 2005, se han denunciado y/o documentado numerosos casos de reclutamiento de niños, pero no se han podido verificar, entre otras cosas, debido a las limitaciones en el acceso y los problemas de seguridad. Además, en los últimos 16 años miles de niños han salido de las fuerzas armadas y de los grupos armados, pero el mecanismo de supervisión y presentación de informes no ha podido documentar y/o verificar todos los casos.

27 El Afganistán, el Chad, Colombia, Malí, Myanmar, Nepal, Nigeria, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, el Sudán y el Yemen.

28 Pakistán es la única situación en la que no se verificó ningún caso de reclutamiento y utilización de niños en 2020 (A/75/873- S/2021/437).

29 Véase en particular: "Technical Note on Girls Associated with Armed Forces and Armed Groups: Lessons learnt and good practices on prevention of recruitment and use, release and reintegration"; The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2020

30 Véase en particular: Haer R, Böhmelt T, "Girls soldiering in rebel groups 1989-2013: introducing a new dataset." Journal of Peace Research, 2018

31 En la mayoría de las situaciones de conflicto se ha documentado el reclutamiento y la utilización de niños menores de 15 años. Sin embargo, la proporción de niños menores de 15 años entre todos los niños reclutados y utilizados varía drásticamente entre las situaciones de conflicto, así como entre las partes en conflicto. Por ejemplo, los niños menores de 15 años representaron más del 35% de todos los niños vinculados a las partes en conflicto en la República Democrática del Congo entre 2014 y 2020 (véase S/2018/502 y S/2020/1030 para obtener más detalles), en comparación con el 17% en el Yemen entre 2013 y 2018 (véase S/2019/453 para obtener más detalles).

Niños y niñas detenidos por su vinculación supuesta o real con las partes en conflicto o por cargos relacionados con la seguridad nacional

Los niños y niñas vinculados –o supuestamente vinculados– con las partes en conflicto o sospechosos de cargos relacionados con la seguridad nacional en relación con el conflicto armado suelen ser detenidos tras su arresto, captura o aprehensión durante operaciones militares, actos de rendición o acciones de desmovilización por cuenta propia de los niños y niñas. Desde 2005, en al menos 25 países se han documentado casos verificados de privación de libertad sobre estas bases. De las 10 situaciones de conflicto más afectadas, ocho siguen incluidas en el informe anual del Secretario General de 2021, a saber: el Afganistán, el Iraq, Israel y el Estado de Palestina, Nigeria, la República Democrática del Congo, Somalia, Siria y el Yemen. Esas ocho situaciones de conflicto representaron el 95% de los 3.243 casos de detención verificados en 2020.

El número total de niños y niñas verificados como detenidos ha aumentado gradualmente con el tiempo: entre 2016 y 2020, al menos 3.000 niños y niñas

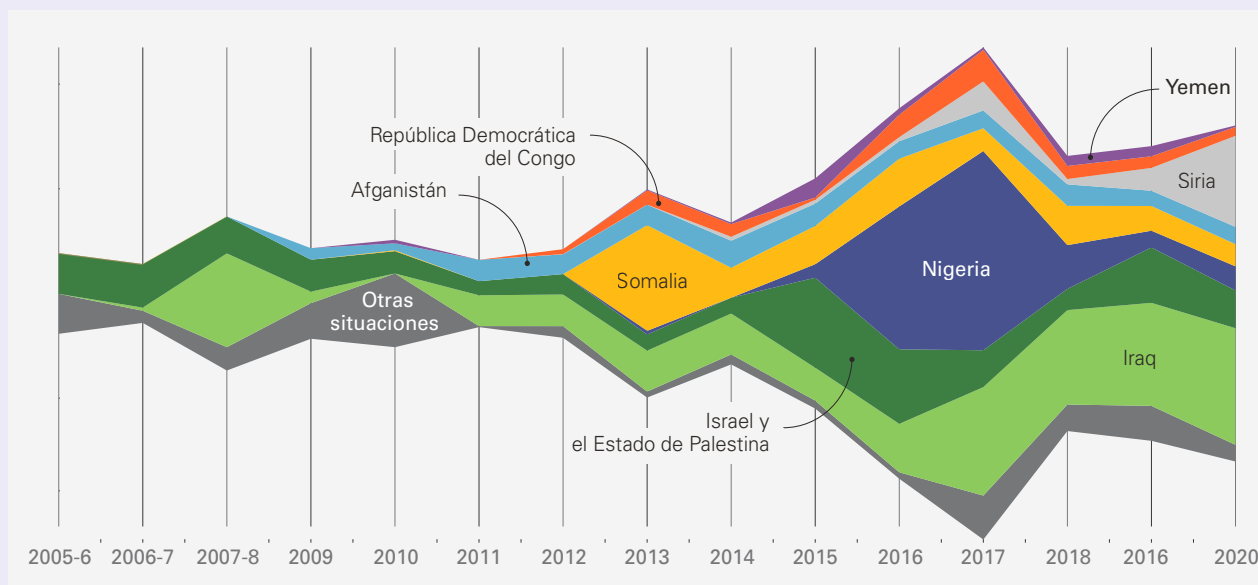
fueron privados de su libertad cada año (incluyendo más de 4.700 en 2017, y 3.243 en 2020), 3 veces el promedio observado durante el período anterior de 5 años.

La tendencia creciente observada en los últimos años puede explicarse en parte por la ampliación de los esfuerzos de la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas para contrarrestar a los grupos armados que han sido designados como “grupos terroristas” por las Naciones Unidas y/o los organismos regionales y los gobiernos nacionales. Los esfuerzos y los marcos de la lucha contra el terrorismo se están utilizando cada vez más para desviar o suspender el estado de derecho, violando incluso los derechos de la infancia. Aunque los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas y grupos armados, la resolución 2427(2018) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales estipulan claramente que los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, incluidos los que puedan haber cometido delitos

durante su período de vinculación, deben ser tratados ante todo como víctimas de violaciones graves, los niños presunta o efectivamente vinculados a grupos armados, especialmente los designados como “terroristas”, siguen siendo tratados principalmente como amenazas a la seguridad y/o delincuentes. Estos niños pueden pasar semanas, meses o incluso años detenidos, a menudo sin cargos, sin acceso a asesoramiento jurídico y separados de sus familias, lo que viola sus derechos y es contrario a las normas internacionales de justicia juvenil. Durante la detención, muchos niños carecen de suficiente acceso a la alimentación, la atención médica, la educación y la asistencia jurídica, mientras que algunos están expuestos a la violencia sexual, los malos tratos y la tortura.

También cabe señalar que el acceso de las Naciones Unidas a los lugares donde los niños están privados de libertad sigue siendo complicado y las partes en conflicto no lo conceden de forma sistemática en la mayoría de las situaciones de conflicto³².

Detención de niños y niñas por su vinculación supuesta o real con las partes en conflicto o por razones de seguridad a lo largo del tiempo



No es posible interpretar que las variaciones a lo largo del tiempo entre países reflejen plenamente las tendencias de la detención. Los aumentos o disminuciones pueden indicar, o bien una mejora, o bien la falta de acceso a los lugares de detención, lo que facilita o limita la capacidad de las Naciones Unidas para documentar y verificar los casos de niños privados de libertad.

32 Véase, por ejemplo, los párrafos. 105, 191, 252 del Informe Anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/75/873-S/2021/437).

Niños y niñas secuestrados en todo el mundo desde 2005



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

2.5 Secuestro

Tanto si se trata de un acto intencionado de violencia o represalia para infundir miedo entre la población o para reclutar por la fuerza y/o abusar sexualmente de los niños y niñas, el secuestro es una de las violaciones más generalizadas que se cometen contra los derechos de la infancia en situaciones de conflicto armado. Desde 2005, se ha verificado que al menos 25.700 niños y niñas han sido secuestrados por las partes en conflicto. Dos tercios de los casos verificados se han producido desde 2014, con una media anual de 2.414 niños y niñas secuestrados (3.202 en 2020). Del mismo modo, desde 2014, los secuestros se verificaron en casi todas las situaciones de conflicto, con el 89% de todos los casos verificados registrados en seis países: la República Democrática del Congo, el Iraq, Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y Siria.

Los incidentes verificados de secuestro fueron cometidos predominantemente por agentes no estatales, y representaron el 90% de todos los casos verificados. El secuestro siguió utilizándose como táctica para obligar a los niños y niñas a integrarse en fuerzas y grupos armados: en 2020, al menos el 37% de los secuestros condujeron al reclutamiento y la

utilización de niños y niñas, y estos casos superaron el 50% en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Somalia. Algunas partes han recurrido incluso a realizar campañas de secuestros en masa para aumentar sus filas: por ejemplo, en Somalia, Al-Shabaab secuestró al menos 550 niños y niñas en el distrito de Ceel Buur, en el estado de Galmudug, entre julio y agosto de 2017, y los llevó al centro de capacitación Ali Jim'ale³³, dirigido por el grupo.

Los varones representan las tres cuartas partes de los casos verificados de niños y niñas secuestrados. Sin embargo, las niñas siguen corriendo el riesgo de ser secuestradas, especialmente con fines de violencia y explotación sexual (136 casos de este tipo en 2020). Este ha sido particularmente el caso en la región de la cuenca del lago Chad³⁴, donde las niñas representaron el 61% de los 634 niños y niñas secuestrados por grupos afiliados o escindidos de Boko Haram entre 2017 y 2019³⁵. Los casos documentados y los testimonios indicaron que la mayoría de las niñas secuestradas por el grupo sufrieron abusos sexuales, fueron utilizadas como esclavas sexuales y, a menudo, fueron obligadas a casarse con los comandantes y otros miembros del grupo, incluidos los niños y niñas que también habían sido reclutados por la fuerza³⁶.

33 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Somalia (S/2020/174).

34 Se trata de las zonas de la cuenca del lago Chad de Camerún, Chad, Níger y Nigeria.

35 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Nigeria (S/2020/652).

36 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Nigeria (S/2020/652).

Niños y niñas víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual en todo el mundo desde 2005



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

2.6 Violación y otras formas de violencia sexual

La violencia sexual relacionada con los conflictos sigue siendo una de las violaciones más inquietantes de los derechos de la infancia y a menudo se ha utilizado como táctica de guerra³⁷. Desde 2005, las partes en conflicto han violado, casado a la fuerza, explotado sexualmente y cometido otras formas graves de violencia sexual contra al menos 14.200 niñas y niños. Aunque el seguimiento y la presentación de informes nunca pueden captar toda la magnitud de la incidencia de las violaciones graves de los derechos de la infancia, los casos de violencia sexual, incluida la violencia sexual contra las niñas y niños, no suelen denunciarse en todo su alcance. El promedio anual de 890 niñas y niños víctimas no refleja la verdadera escala de la violencia sexual relacionada con el conflicto que afecta a las niñas y niños. La ausencia de servicios holísticos y/o especializados para los supervivientes en muchos lugares, las limitaciones para que las entidades de la ONU y sus asociados lleguen a los supervivientes de la violencia sexual, el trauma de las víctimas, el miedo a la estigmatización y la marginación de los supervivientes y sus hijos, los riesgos

de represalias y la impunidad generalizada de la violencia de género –incluyendo, en muchos casos, la impunidad de los autores que viven en las comunidades donde viven los supervivientes o en sus alrededores– contribuyen a que la violencia sexual en los conflictos no se denuncie en todo su alcance. En 2020 se verificaron 1.268 casos. Este fue el total más alto registrado desde 2015.

En los últimos cinco años, los agentes no estatales fueron los principales autores de los casos de violencia sexual, incluido el 56% en 2020. Los agentes estatales fueron responsables de alrededor del 30% de los casos verificados, con una media anual de 295 casos atribuidos a las fuerzas armadas y los servicios de seguridad; los casos restantes no pudieron atribuirse a ningún agente armado en particular. Desde 2016, la violencia sexual se documentó predominantemente en seis situaciones de conflicto –Somalia, seguida de la República Democrática del Congo, la República Centroafricana, Sudán, Sudán del Sur y Nigeria, que representaron el 92% de todos los casos verificados. Cuatro de esos seis países tuvieron una de las mayores incidencias de casos verificados atribuidos a agentes estatales, a saber: Sudán del Sur (79%), la República Democrática del Congo (39%), Sudán (32%) y Somalia (28%).

37 Véanse, por ejemplo, los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo (S/2018/502) y en Sudán del Sur (S/2018/865).

La violencia sexual afecta de forma desproporcionada a las niñas, que fueron víctimas en el 97% de los casos en los últimos cinco años (98% en 2020). La violación fue la forma más frecuente de violencia sexual verificada, pero las niñas también fueron sometidas a matrimonios forzados y utilizadas para otras formas de explotación sexual después del reclutamiento, incluso mientras estaban vinculadas a las partes en conflicto. Los casos verificados de violencia sexual contra los niños y niñas –incluido el empleo de violencia sexual para infligir humillaciones y atacar construcciones

sociales como la masculinidad– se registraron en cerca de la mitad de todas las situaciones de conflicto, y los números más elevados se dieron en el Afganistán, Somalia y el Yemen. Los incidentes se produjeron durante la detención y durante la vinculación con las partes en conflicto, mientras que en el Afganistán, los niños estaban expuestos predominantemente al bacha bazi, una práctica por la que los niños son explotados por hombres ricos o poderosos, incluidos los comandantes militares, para su entretenimiento, en particular para actividades sexuales.



Niños y niñas que sufren múltiples violaciones

Los incidentes verificados de secuestro, reclutamiento y utilización, violencia sexual, y asesinatos y mutilaciones, han alcanzado la cifra de más de 237.000 violaciones en los últimos 16 años³⁸. Pero muchos niños y niñas sufren más de una violación, y estos casos se están produciendo cada vez con mayor frecuencia y se reflejan en los informes del Secretario General. En 2020, la ONU verificó que alrededor del 10% de los 19.379 niños y niñas afectados fueron víctimas de dos o más violaciones graves.

Los informes anuales del Secretario General han puesto de relieve que el secuestro suele combinarse con otras violaciones, en particular el reclutamiento y la utilización, y la violencia sexual, o bien es una antesala de estas otras violaciones. Los niños –especialmente las niñas– que han sido secuestrados y/o asociados con las partes en conflicto están expuestos a elevados riesgos de violencia sexual, incluyendo la violación, la explotación sexual y el matrimonio forzado. Por ejemplo, en Malí, al menos 29 de las 60 niñas reclutadas y utilizadas por los grupos armados entre julio de 2017 y marzo de 2020 sufrieron abusos sexuales, e incluso algunas se casaron a la fuerza con miembros del grupo³⁹. Los últimos informes sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo han mostrado que al menos el 40% de todos los casos de violencia sexual se produjeron en el transcurso o después del secuestro y/o el reclutamiento y la utilización de niños y niñas⁴⁰. En varias situaciones de conflicto se han observado casos de coacción a las niñas para que contraigan matrimonio forzoso, ya sea como objetivo del reclutamiento o mientras están asociadas al grupo. Por ejemplo, en el

Iraq, Siria y Nigeria, los grupos armados, en particular el EIL/Daesh y los grupos afiliados y escindidos de Boko Haram, han recurrido ampliamente a prácticas de matrimonio infantil y explotación sexual, y a menudo se obliga a las niñas a casarse por la fuerza con varios hombres, ya sea mediante acuerdos temporales o tras la muerte de sus maridos de facto⁴¹. En varios países, los riesgos de secuestro y/o reclutamiento de niñas con el propósito de obligarlas a contraer matrimonio y explotarlas sexualmente también han dado lugar a la aparición de mecanismos de adaptación negativos en los que las familias han restringido el movimiento de las niñas fuera de sus hogares o han recurrido al matrimonio infantil temprano para aliviar la necesidad económica y disuadir a los grupos armados de secuestrar a las niñas solteras⁴².

Los niños y niñas reclutados y utilizados por las partes en conflicto corren un mayor riesgo de sufrir lesiones y muerte, en particular los que luchan y participan en el frente y se utilizan para colocar o transportar artefactos explosivos. De los 6.411 niños y niñas reclutados y utilizados en Siria y el Yemen entre 2013 y 2018, al menos el 10% (635) murieron o quedaron mutilados como consecuencia de su vinculación con las partes en conflicto, o en el tiempo en que se mantuvo dicha vinculación⁴³. La utilización de niños y niñas para colocar o transportar artefactos explosivos se ha convertido en una tendencia preocupante, con casos verificados en los últimos años en el Afganistán, el Iraq, Siria, el Yemen y la cuenca del lago Chad. En el noreste de Nigeria, al menos 203 niños –de los cuales 146 eran niñas (72%)– fueron utilizados por grupos afiliados y escindidos de Boko Haram como portadores de artefactos explosivos entre 2017 y 2020⁴⁴, y el grupo recurre a tácticas similares en los países vecinos⁴⁵.

Debido a su vinculación real o supuesta con partidos opositores, los niños y niñas son víctimas de asesinatos selectivos, tortura y malos tratos, secuestro y detención. En el Iraq, varios niños han sido ejecutados, o han muerto como resultado de la tortura, tras ser acusados de espionaje y/o de estar vinculados con otras partes contrarias⁴⁶. En Colombia, los grupos armados han matado a niños en represalia por su desertión de los grupos⁴⁷. En el Afganistán, Malí y Somalia, entre otros, los grupos armados han secuestrado a niños supuestamente vinculados o que cooperaban con las fuerzas de defensa y seguridad, a menudo maltratándolos o incluso ejecutándolos.

Las partes en conflicto también han secuestrado, asesinado, herido o abusado sexualmente a niños en las escuelas u hospitales o cuando se trasladaban hacia estos lugares. Por ejemplo, en Siria, entre julio de 2018 y junio de 2020, 148 niños fueron asesinados o heridos mientras estaban en la escuela (133) o en un hospital (15)⁴⁸. Varios niños que buscaban atención médica también murieron como resultado de que los grupos armados o las fuerzas armadas retrasaran y/o negaran su acceso a la atención.

Documentar estos casos e informar sobre ellos es un esfuerzo importante, ya que ayuda a reforzar nuestra comprensión de las experiencias de los niños en tiempos de guerra y, posteriormente, a desarrollar e implementar mecanismos de respuesta y prevención adaptados para protegerlos mejor. Con este fin, el mecanismo de supervisión y presentación de informes debería seguir perfeccionando su capacidad para recopilar esta información e incluirla sistemáticamente en los informes anuales del Secretario General.

38 Esta cifra excluye los incidentes de ataques a escuelas y hospitales y la denegación de acceso a la ayuda humanitaria.

39 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Malí (S/2020/1105).

40 En la República Centroafricana, de los 291 niños víctimas de violencia sexual entre enero de 2016 y junio de 2019, al menos 143 niñas (49%) sufrieron abusos durante su vinculación con grupos armados. Para obtener más detalles, véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana (S/2019/852). En la República Democrática del Congo, de los 763 niños víctimas de violencia sexual entre enero de 2018 y marzo de 2020, 299 y 32 niños sufrieron abusos como resultado del reclutamiento y la utilización y el secuestro, respectivamente. Para obtener más detalles, véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Democrática del Congo (S/2020/1030).

41 Para obtener más detalles, véanse los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Iraq (S/2019/984), Nigeria (S/2020/652) y la República Árabe Siria (S/2018/969).

42 Véanse, por ejemplo, los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Somalia (S/2020/174) y en la República Árabe Siria (S/2018/969).

43 Informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Árabe Siria (S/2018/969) y en el Yemen (S/2019/453). Obsérvese que el informe sobre Siria abarca el período comprendido entre noviembre de 2013 y junio de 2018, mientras que el informe sobre el Yemen abarca el período comprendido entre abril de 2013 y diciembre de 2018.

44 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Nigeria (S/2020/652), e Informe anual de 2021 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/75/873-S/2021/437).

45 Por ejemplo, al menos 7 niños fueron utilizados para trasladar artefactos explosivos portados por personas en la región del Extremo Norte de Camerún en 2020.

46 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Iraq (S/2019/984).

47 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Colombia (S/2019/1017).

48 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Árabe Siria (S/2021/398).

2.7 Ataques a escuelas y hospitales

La documentación de los ataques a escuelas y hospitales ha puesto de manifiesto las repercusiones catastróficas de los conflictos armados sobre los derechos de la infancia, incluidos los derechos a la educación y la salud.

Desde 2005, las Naciones Unidas han verificado más de 13.900 incidentes de ataques –entre ellos ataques directos o ataques en los que no se ha distinguido adecuadamente entre objetivos civiles y militares– contra instalaciones educativas y médicas y personas protegidas, incluidos alumnos y niños hospitalizados, y personal sanitario y escolar. Esto supone una media anual de 873 ataques desde 2005, incluyendo 1.032 en los últimos cinco años. En general, el 74% de los ataques afectaron a instalaciones educativas, personal y alumnos, aunque desde 2014 se ha observado un aumento de los incidentes verificados de ataques contra hospitales, con una media anual de 347 incidentes verificados (321 en 2020).

En los últimos cinco años, el Afganistán, la República Democrática del Congo y Siria fueron los países más afectados, con un 25% de todos los incidentes. En general, los agentes no estatales fueron los principales autores de estos ataques –incluso en el Afganistán y la República Democrática del Congo– y representaron más de la mitad de los incidentes. Un tercio se atribuyó a agentes estatales, mientras que el resto no pudo ser atribuido. En al menos las

6 situaciones de conflicto –Israel y el Estado de Palestina, Myanmar, Sudán del Sur, Siria y el Yemen– los agentes estatales fueron responsables de cerca del 50% o más de todos los ataques verificados, incluyendo más del 80% y el 90% respectivamente en Siria e Israel y el Estado de Palestina. De ellos, los gobiernos de Israel, Myanmar y Siria aún no habían refrendado la Declaración sobre Escuelas Seguras en el momento de redactar este informe.

En 2020 se produjeron 10 situaciones de conflicto diferentes en las que se informó sobre 30 o más incidentes de ataques a escuelas y hospitales, siendo el Afganistán, Burkina Faso, la República Democrática del Congo, Malí y Siria los más afectados. En total, en 2020 se verificaron 856 ataques, lo que supone un aumento del 17% de los ataques a escuelas en comparación con 2019. Este aumento es preocupante, ya que los niños que vivían en situaciones de conflicto en 2020 se enfrentaron a nuevas limitaciones para acceder y disfrutar de su derecho a la educación debido al cierre total o parcial de las escuelas y a otras interrupciones inducidas por la pandemia de COVID-19⁴⁹. El cierre de las escuelas debido a la inseguridad y a los ataques a las mismas, o a las medidas de salud pública, agrava los riesgos para los niños y niñas que ya se encuentran entre las personas más vulnerables del mundo. Los niños y niñas que viven en países afectados por conflictos armados corren un mayor riesgo de ser reclutados y utilizados si no están escolarizados. La inseguridad socioeconómica de las familias aumenta la vulnerabilidad de los niños, y el cierre de las escuelas elimina la protección y las salvaguardias que éstas ofrecen, dejando a las niñas especialmente expuestas a la violencia doméstica y de género, incluido el matrimonio infantil.

Ataques a escuelas y hospitales en todo el mundo desde 2005



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

49 Véase, por ejemplo, el informe de UNICEF “Education disrupted: The impact of conflict on children’s education in Yemen”, julio de 2021. Se puede acceder al informe en: <https://www.unicef.org/yemen/reports/education-disrupted>.

Utilización de escuelas y hospitales con fines militares

En su resolución 1998 de 2011, el Consejo de Seguridad instó a las partes a abstenerse de utilizar escuelas y hospitales con fines militares, es decir, como cuarteles, almacenes de armas, centros de mando, lugares de detención e interrogatorio y posiciones de tiro y observación, entre otros. El uso

militar de las escuelas y los hospitales menoscaba directamente el derecho de los niños y niñas a la educación y la salud, pero también convierte los refugios para niños en objetivos legales de ataques, y cambia la percepción que tiene la comunidad con respecto a las escuelas y los hospitales, que pasan de ser lugares de aprendizaje y curación a ser lugares de violencia e inseguridad.

En los últimos 16 años, las Naciones Unidas han verificado al menos 2.100

incidentes de uso militar de escuelas y hospitales, que han afectado sobre todo a las escuelas (96%). Entre 2016 y 2020 se verificaron más de 1.000 de esos incidentes, con al menos 100 incidentes en el Afganistán, el Iraq, Myanmar, Sudán del Sur, Siria y el Yemen. Los agentes estatales fueron responsables de la mitad de esos incidentes, y el mayor número de casos de militarización de estos espacios atribuidos a las fuerzas de defensa y seguridad se verificó en el Afganistán, Myanmar y Sudán del Sur.

2.8 Denegación de acceso a la ayuda humanitaria

Las Naciones Unidas verificaron no menos de 14.900 incidentes de denegación de acceso a la ayuda humanitaria a los niños y niñas desde 2005, entre los que cabe destacar, entre otros, asesinatos, actos de violencia y amenazas contra el personal humanitario; ataques selectivos contra

las instalaciones humanitarias; saqueo de suministros vitales; y la imposición de onerosos obstáculos físicos y administrativos. La denegación de la ayuda es de doble filo, ya que por una parte se impide el acceso de los niños y niñas a la asistencia y por otra se obstaculiza la capacidad de las agencias humanitarias para acceder a las poblaciones vulnerables, incluidos los niños y niñas. En la actualidad se están realizando esfuerzos para armonizar los tipos de incidentes de denegación de acceso humanitario que el mecanismo de supervisión y presentación de informes ha detectado en todas las situaciones de conflicto. El 80% de los incidentes verificados se produjeron en los últimos



cinco años, lo que demuestra no solo que los esfuerzos para documentar y verificar estos incidentes se han intensificado, sino también que los agentes humanitarios tienen que operar en un espacio que resulta cada vez más complicado y reducido.

Desde 2016 se han verificado incidentes de denegación de acceso humanitario en al menos 17 situaciones de conflicto, es decir, aproximadamente tres cuartas partes de todas las situaciones. El mayor número de incidentes se ha verificado en la República Centroafricana, Israel y el Estado de Palestina, Malí, Sudán del Sur, Siria y el Yemen. En general, la mayoría de los incidentes se atribuyeron a agentes no estatales (47%), seguidos de cerca por los agentes estatales (42%), mientras que el 11 % restante no pudo atribuirse a ninguna parte específica, incluidos los incidentes en que los agentes humanitarios han resultado muertos o heridos, y en los que las operaciones quedaron interrumpidas y/o resultaron dificultadas por el uso de artefactos explosivos improvisados. Las situaciones con la mayor proporción de incidentes verificados atribuidos a agentes estatales en los últimos cinco años fueron Israel y el Estado de Palestina (100%), seguidos del Sudán (78%), Sudán del Sur (76%) y Siria (53%)⁵⁰.

En la mayoría de las situaciones de conflicto se registraron casos de violencia contra el personal humanitario, incluidos asesinatos, secuestros y detenciones, una situación que

sigue siendo un motivo de grave preocupación y, en algunos casos, cada vez más frecuente. Por ejemplo, en Malí, la violencia física y las amenazas contra el personal humanitario representaron el 28% de los 425 incidentes verificados de denegación de acceso humanitario a los niños y niñas entre julio de 2017 y marzo de 2020⁵¹.

Las partes en conflicto también han obstaculizado intervenciones humanitarias esenciales, como las campañas de vacunación en el Afganistán o la respuesta al ébola en la República Democrática del Congo. En Israel y el Estado de Palestina, las autoridades israelíes han retrasado o denegado desde 2016 las solicitudes de permiso para cruzar la terminal de Erez a fin de acceder a tratamiento médico especializado fuera de Gaza a por lo menos 9.551 niños, entre ellos 3.811 niñas.

En 2020, tres niños palestinos murieron mientras esperaban tratamiento. Además, servicios vitales como el agua⁵² también han sido objeto de ataques. Por ejemplo, en Siria, en una tendencia sin precedentes, entre mayo y noviembre de 2019 fueron atacadas 37 instalaciones de agua (algunas de ellas en múltiples ocasiones), en su mayoría por fuerzas gubernamentales y progubernamentales, una situación que privó a más de 770.000 personas, incluidos niños, del acceso a agua potable y segura, mientras que otras instalaciones también fueron cerradas por la fuerza⁵³.

Incidentes de denegación de acceso humanitario desde 2005



La información presentada en este gráfico refleja exclusivamente los casos verificados desde 2005. Hay que obrar con cautela a la hora de comparar entre las situaciones de los países, ya que en el informe anual del Secretario General se incluyó la situación de cada uno de ellos para un periodo de tiempo diferente.

50 El Yemen es el segundo país con mayor número de casos verificados de denegación de acceso humanitario atribuidos a agentes estatales en comparación con otros países. Sin embargo, los incidentes atribuidos a agentes estatales representan el 16% de todos los incidentes registrados en el país, ya que la mayoría de los incidentes se atribuyeron a agentes no estatales.

51 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Malí (S/2020/1105).

52 Véanse en particular los informes de UNICEF "El agua, en peligro", incluido el volumen 3: "Ataques a los servicios de agua y saneamiento en conflictos armados e impactos en la niñez", publicado en mayo de 2021. Para consultar estos informes y obtener más información se puede visitar: <https://www.unicef.org/es/historias/el-agua-en-peligro>.

53 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Árabe Siria (S/2021/398).

Colaboración con las partes en conflicto para poner fin y prevenir las graves violaciones de los derechos de la infancia

El seguimiento, la documentación y la verificación sistemáticos de los incidentes de violaciones graves cometidas contra los derechos de la infancia ha sido un verdadero elemento catalizador de la colaboración de las Naciones Unidas con las partes en conflicto, tanto con los agentes estatales como con los no estatales. Este enfoque en la colaboración se incluyó inicialmente en la resolución 1539(2004), en la que el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que una persona designada por él se encargara de lograr que las partes entablaran un diálogo que permitiera preparar planes de acción con plazos precisos. La resolución 1612(2005) cristalizó la importancia y la necesidad de establecer la colaboración con todas las partes del conflicto, y asignó directamente la responsabilidad de esta colaboración a la máxima autoridad de la ONU en el país⁵⁴. La resolución encomendó a los Representantes Especiales del Secretario General de las Misiones Políticas Especiales y de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, así como a los Coordinadores Residentes, que identificaran puntos de entrada para establecer una colaboración concreta y que entablaran un diálogo significativo con las partes en conflicto a fin de obtener compromisos firmados para poner fin a las violaciones graves de los derechos de la infancia y prevenirlas, y que convirtieran en hechos concretos esos compromisos escritos.

3.1 Planes de acción para poner fin y prevenir las violaciones

Para reforzar la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 1539(2004) y 1612(2005), pidió a las partes en conflicto enumeradas en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados que elaboraran y aplicaran planes de acción para poner fin y prevenir las violaciones graves de los derechos de la infancia. Los planes de acción son compromisos escritos y firmados entre las partes pertinentes del conflicto y las Naciones Unidas, en los que figuran acciones específicas, concretas y con plazos precisos para establecer medidas sostenibles a fin de proteger a los niños y niñas de las repercusiones del conflicto. En resoluciones posteriores, el Consejo de Seguridad acogió con satisfacción los avances logrados gracias a la firma de planes de acción entre las partes en conflicto armado y las Naciones Unidas, y la consiguiente eliminación de las partes en conflicto de los anexos del informe anual del Secretario General.



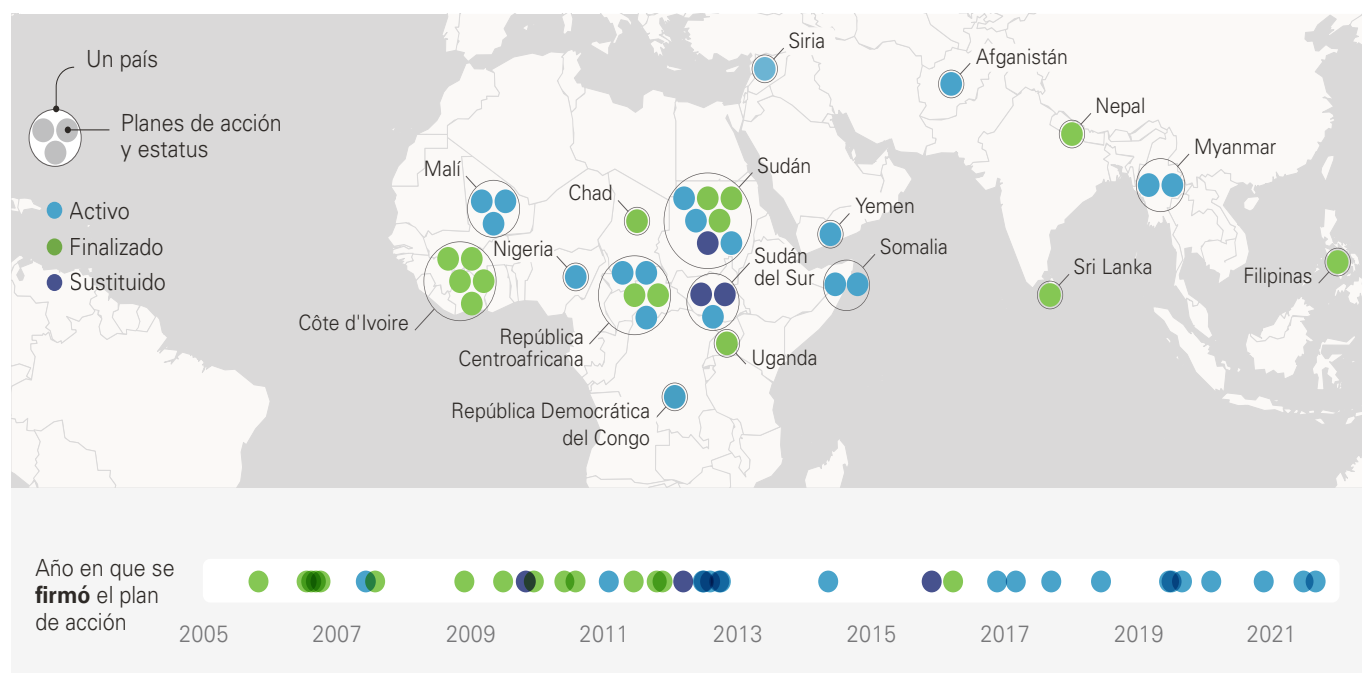
© UNICEF/UN0446158

54 Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/59/695- S/2005/72) <https://undocs.org/S/2005/72>, párrafo 82 refrendado por la Resolución 1612(2005) del Consejo de Seguridad.

Los planes de acción se elaboran con agentes estatales y no estatales por igual, lo que permite a las Naciones Unidas comprometerse de manera imparcial con todas las partes en conflicto, en consonancia con sus principios humanitarios fundamentales. Desde 2005, las partes en conflicto han firmado un total de 37 planes de acción en 17 situaciones de conflicto⁵⁵. La mayoría de los planes de acción se firmaron con agentes no estatales (26, un 70%), seguidos por agentes estatales (11, un 30%), lo que demuestra la capacidad de las Naciones Unidas de comprometerse sistemáticamente con todas las partes en conflicto, y la necesidad de que lleve adelante este compromiso. En total, entre 2005 y 2010 se firmaron 13 planes de acción, 12 entre 2011 y 2015, y 12 entre 2016 y 2021. El 80% de los planes de acción de los agentes estatales se firmaron entre 2011 y 2016, mientras que el más reciente, firmado en Sudán del Sur en febrero de 2020, sustituyó compromisos anteriores que databan de 2012. A principios de 2022 seguían en marcha 19 planes de acción y 15 habían finalizado, entre ellos 11 debido a que las partes firmantes habían cumplido los compromisos, y 4 porque la parte había dejado de existir. Tres fueron sustituidos por nuevos planes de acción.

Finalizar un plan de acción es una tarea ardua que requiere una inversión significativa por parte de todos los agentes implicados –las partes del conflicto, las Naciones Unidas y otras partes interesadas– con el fin de garantizar la aplicación de medidas para proteger a la infancia que sean efectivas y que puedan mantenerse a lo largo del tiempo. En 2010, el Secretario General de la ONU indicó que “se suprimirá de la lista una parte a condición de que haya información verificada por las Naciones Unidas de que ha dejado de cometer, por lo menos en el período de un ciclo de presentación de informes, todas las violaciones graves contra niños que motivaron su inclusión en la lista”⁵⁶. Como parte de este proceso de exclusión de la lista, la parte “debe participar en un diálogo con las Naciones Unidas para preparar y aplicar uno o más planes de acción concretos con plazos fijos para poner fin a la comisión e impedir la comisión de las violaciones graves contra los niños [...]”⁵⁷ que han motivado la inclusión de la parte en la lista. Las partes excluidas de la lista deben garantizar el acceso continuo y sin obstáculos de las Naciones Unidas para supervisar y verificar el cumplimiento de los compromisos, así como proporcionar información verificable sobre las medidas de rendición de cuentas adoptadas por los autores⁵⁸.

37 planes de acción firmados con las partes en conflicto para poner fin y prevenir las violaciones graves contra la infancia



Esta infografía presenta todos los planes de acción firmados entre 2005 y 2021. Los planes de acción firmados en 2022 no están incluidos en esta imagen.

55 Se han firmado planes de acción en el Afganistán (1), el Chad (1), Côte d'Ivoire (5), Filipinas (1), Malí (3), Myanmar (2), Nepal (1), Nigeria (1), la República Centroafricana (5), la República Democrática del Congo (1), Sri Lanka (1), Somalia (2), el Sudán (7), Sudán del Sur (3), Siria (1), Uganda (1) y el Yemen (1). Se han firmado planes de acción en 17 de las 20 situaciones (85%) en las que hay al menos una parte incluida en los anexos del informe anual del Secretario General.

56 A/64/742-S/2010/181 (2010) Párrafo. 178

57 A/64/742-S/2010/181 (2010) Párrafo. 179.

58 A/64/742-S/2010/181 (2010) Párrafo. 179.

Desde el inicio del mecanismo de supervisión y presentación de informes, 8⁵⁹ de 25 agentes no estatales y 3⁶⁰ de 11 agentes estatales que habían firmado un plan de acción completaron su aplicación, lo que llevó a su eliminación de los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. De los 11 agentes estatales y no estatales que completaron sus planes de acción, 10 cumplieron sus compromisos entre 1 y 3 años después de la firma⁶¹. De los 17 planes de acción que siguen activos en 2022, más de la mitad llevan al menos 7 años en proceso de

aplicación. Además, en el momento de redactar este informe, sólo 15 de las 61 (25 %) ⁶² partes que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General de 2021 habían elaborado un plan de acción con las Naciones Unidas.

El número de violaciones graves que figuran en los planes de acción varía de un plan a otro. Desde 2005, todos los planes de acción, excepto uno, han abordado el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, mientras que el 7% se centró específicamente en esta violación y el otro 22%



© UNICEF/UNI334930/

- 59 Los agentes no estatales que han completado sus planes de acción son Forces Armées des Forces Nouvelles, Front de libération du Grand Ouest, Mouvement Ivoirien de Libération de l'Ouest de la Côte d'Ivoire, Alliance patriotique de l'ethnie Wè, y Union patriotique de résistance du Grand Ouest en Côte d'Ivoire; Partido Comunista Unificado de Nepal Maoísta en Nepal; Frente Moro de Liberación Islámica en Filipinas; y Tamil Makkal Viduthalai Pulikal en Sri Lanka. Además, en 2021, la Fuerza Civil Conjunta de Nigeria fue excluida de la lista relativa al reclutamiento y la utilización. Esta decisión de excluirla de la lista está condicionada a la finalización de las actividades pendientes en los planes de acción, cuyo fracaso llevará a su nueva inclusión en el próximo informe del Secretario General (para más detalles, véase A/75/873-S/2021/437). Por lo tanto, este plan de acción se considera activo.
- 60 Los agentes estatales que han completado sus planes de acción y que finalmente fueron retirados de la lista son: Armée Nationale Tchadienne en Chad; Fuerzas de Seguridad del Gobierno en el Sudán; y las Fuerzas de Defensa Popular en Uganda. Además de estos planes de acción, la Coalición de Apoyo a la Legitimidad en el Yemen fue suprimida de la lista relativa a los asesinatos y mutilaciones en 2020, tras la firma y la aplicación del programa de actividades de duración prevista para apoyar la aplicación del memorando de entendimiento firmado en marzo de 2019 (véase A/74/845-S/2020/525, pág.32 como referencia). En la República Democrática del Congo, las fuerzas armadas nacionales fueron retiradas de la lista relativa al reclutamiento y la utilización de niños en 2017, pero siguen figurando en ella por violaciones y otras formas de violencia sexual. Dado que el plan de acción firmado por el Gobierno aborda tanto el reclutamiento y la utilización como la violación y otras formas graves de violencia sexual contra los niños, el plan de acción sigue considerándose activo. Además, en 2021, la Policía Nacional Afgana del Afganistán fue excluida de la lista por reclutamiento y utilización; esta exclusión está condicionada a la finalización de las actividades de los planes de acción pendientes. El incumplimiento de estas actividades pendientes hará que se vuelva a incluir a la Policía Nacional Afgana en la lista del próximo informe del Secretario General (véase A/75/873-S/2021/437 para obtener más detalles); como tal, este plan de acción se considera activo.
- 61 Los tres agentes estatales que completaron sus planes de acción en un plazo de uno a tres años son: Armée Nationale Tchadienne en el Chad, las Fuerzas de Seguridad del Gobierno en el Sudán y las Fuerzas de Defensa Popular en Uganda. Los siete agentes no estatales que completaron sus planes de acción en un plazo de uno a tres años son: Forces Armées des Forces Nouvelles, Front de libération du Grand Ouest, Mouvement Ivoirien de Libération de l'Ouest en Côte d'Ivoire, Alliance patriotique de l'ethnie Wè, y Union patriotique de résistance du Grand Ouest en Côte d'Ivoire, Tamil Makkal Viduthalai Pulikal en Sri Lanka, y el Partido Comunista Unificado del Nepal Maoísta en el Nepal.
- 62 Las 15 partes enumeradas en los anexos del informe anual de 2021 del Secretario General que han elaborado un plan de acción son 1) Front populaire pour la renaissance de la Centrafrique, Mouvement patriotique pour la Centrafrique y Union pour la paix en Centrafrique como parte de la antigua coalición Séléka en la República Centroafricana. La antigua coalición Séléka figura como una sola parte en el informe del Secretario General y, por lo tanto, se cuenta como una sola parte en el presente informe; 2) Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo en la República Democrática del Congo; 3) Movimiento Nacional de Liberación del Azawad en Mali; 4) Plataforma que incluye grupos afiliados en Mali. Dos facciones diferentes de la Plataforma firmaron dos planes de acción distintos; 5) Tatmadaw Kyi, incluidas las fuerzas integradas de la guardia de fronteras, y 6) Ejército Democrático Benévolo de Karen en Myanmar; 7) Fuerzas Federales de Defensa y Policía de Somalia en Somalia; 8) Fuerzas de Defensa Popular de Sudán del Sur, incluidas las Fuerzas de Defensa Popular de Sudán del Sur aliadas de Taban Deng, y 9) Movimiento Popular de Liberación de Sudán/Ejército en Oposición – pro-Machar en Sudán del Sur. Ambas partes en Sudán del Sur están vinculadas por el mismo plan de acción firmado en febrero de 2020; 10) Movimiento por la Justicia y la Igualdad, 11) Ejército de Liberación de Sudán-Minni Minawi, 12) Movimiento Popular de Liberación de Sudán-Facción Abdelaziz al-Hilu Norte, y 13) Movimiento Popular de Liberación de Sudán-Facción Malik Agar Norte en el Sudán. En este país, el grupo armado Movimiento Popular de Liberación de Sudán-Norte figura ahora como dos entidades separadas, pero el plan de acción firmado anteriormente es aplicable a ambas facciones; 14) Unidades de Protección del Pueblo Kurdo y Unidades de Protección de la Mujer (YPG/YPJ) en la República Árabe Siria; 15) Fuerzas gubernamentales, incluidas las Fuerzas Armadas del Yemen en el Yemen.

abordó el reclutamiento y la utilización y al menos otra violación. El asesinato y la mutilación, y la violencia sexual, se han abordado en siete planes de acción, los ataques a escuelas y hospitales en cuatro y el secuestro en uno. Cabe destacar que el reclutamiento y la utilización fue la primera violación que se consideró como desencadenante de la inclusión en la lista de las partes en conflicto, y posteriormente se añadieron otras violaciones, en 2009 (asesinatos y mutilaciones, y violaciones y otras formas de violencia sexual), 2011 (ataques a escuelas y hospitales) y 2015 (secuestros). El número de partes incluidas en la lista por reclutamiento y utilización es mayor que por otras violaciones, lo que explica en parte que los planes de acción se hayan centrado predominantemente en esta violación. Por ejemplo, en 2021, 57 de las 61 partes incluidas en los anexos del informe anual del Secretario General se incluyeron en la lista por reclutamiento y utilización de niños y niñas (93%), en comparación con 24 por asesinato y mutilación (39%), 20 por violencia sexual (32%), 15 por secuestro (24%) y 14 por ataques a escuelas y hospitales (23%).

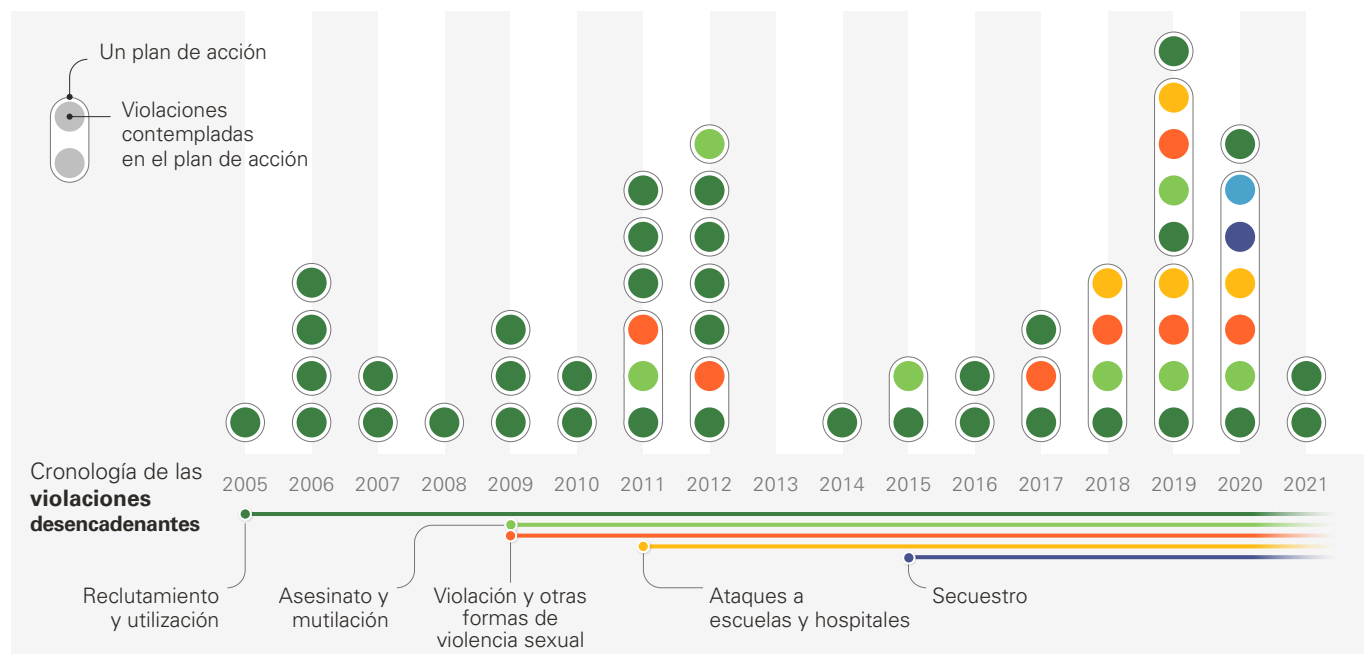
Un total de 8 planes de acción (23%), entre ellos 7 que está aún en período ejecución, abordan 2 o más violaciones. Cinco de ellos se firmaron en 2017 o más tarde, lo que indica una tendencia por la que las partes en conflicto se comprometen a abordar una gama más amplia de violaciones y cuestiones relacionadas con la protección de la infancia. Esto quedó especialmente reflejado en febrero de 2020 con la firma de un nuevo plan de acción por parte del Gobierno de Sudán del Sur⁶³; se trata del plan de acción más completo hasta la fecha, ya que es el primero que aborda las seis violaciones

graves contra los derechos de la infancia. Aunque las fuerzas armadas figuran en la lista de las cinco violaciones graves, la denegación de acceso a la ayuda humanitaria también se incluyó en el plan de acción como medida de prevención.

3.2 Participación de los agentes estatales y no estatales por medio de los planes de acción: ejemplos seleccionados

Desde 2005 se han logrado éxitos innegables y medidas de protección concretas y sostenibles en favor de la infancia mediante la aplicación de los planes de acción. A continuación, se presentan algunos de estos planes⁶⁴, que dan testimonio de los incesantes esfuerzos de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en los países para la supervisión y presentación de informes y de los compromisos de las partes en conflicto para lograr cambios positivos en favor de la infancia. Los ejemplos seleccionados también incluyen referencias a los desafíos y obstáculos que surgen, y reflejan las realidades prácticas y las complejidades asociadas a la aplicación de los programas para el cambio.

Violaciones graves contempladas en los planes de acción



Esta infografía presenta todos los planes de acción firmados entre 2005 y 2021. Los planes de acción firmados en 2022 no están incluidos en esta imagen.

63 El plan de acción también ha sido firmado por el Movimiento Popular de Liberación de Sudán/Ejército en Oposición (SPLA-IO) pro-Machar y la Alianza de Oposición de Sudán del Sur (SSOA). El plan de acción integral sustituye a los anteriores planes de acción firmados por el Gobierno en 2012 y el SPLA-IO en 2015.

64 La información, las tendencias y los análisis presentados en esta sección se basan exclusivamente en datos e información verificados relativos a violaciones graves contra los niños incluidos en los informes anuales del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, así como en los informes específicos del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados para cada país elaborados desde 2005.

Afganistán

El 15 de agosto de 2021 se derrumbó el anterior Gobierno del Afganistán y los talibanes asumieron el control de todo el territorio del Afganistán. El anterior Gobierno del Afganistán había elaborado un plan de acción con las Naciones Unidas, que produjo importantes avances para la protección de la infancia. Aunque este plan de acción ha finalizado porque el anterior Gobierno del Afganistán ha dejado de existir, este ejemplo pretende ilustrar los importantes avances conseguidos en favor de la infancia bajo el anterior Gobierno del Afganistán. Es fundamental que los talibanes mantengan estos logros, para evitar que se pierdan los avances conseguidos.

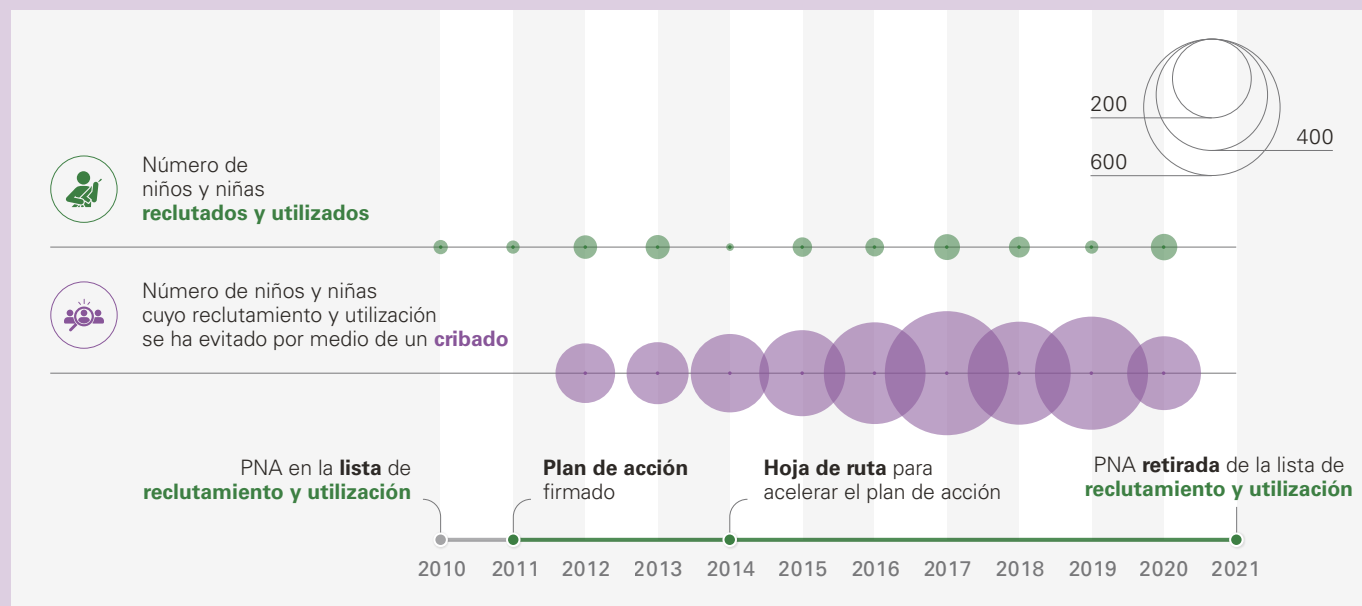
El 30 de enero de 2011, el anterior Gobierno del Afganistán⁶⁵ firmó un plan de acción con las Naciones Unidas para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de las antiguas Fuerzas Nacionales de Seguridad Afganas⁶⁶; el plan de acción también incluye anexos para abordar la violencia sexual, y el asesinato y la mutilación de niños y niñas. El plan de acción se complementó con una hoja de ruta de 15 puntos firmada en 2014 para acelerar su aplicación.

El establecimiento de unidades de protección de menores en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana, que es un agente de seguridad implicado en el conflicto, y la adopción de directrices nacionales sobre la evaluación de la edad en 2015 permitieron evitar que al menos 2.592 niños se alistaran en las fuerzas de seguridad. Además, el diálogo entre la ONU y el Gobierno del Afganistán en el marco del plan de acción, o en relación con él, reforzó el marco legislativo nacional. Por ejemplo, el diálogo condujo directamente a: 1) la adopción de la Ley de Protección de los Derechos de la Infancia en 2019 y la revisión del Código Penal en 2017, que tipifican y prohíben explícitamente el reclutamiento y la utilización de niños y la práctica del bacha bazi⁶⁷; 2) la adopción de una Política Nacional de Protección de la Infancia y los Conflictos Armados que aborda las seis violaciones graves; y 3) la aprobación de la Declaración de Escuelas Seguras en 2015 y la posterior promulgación de dos directivas para poner fin al uso de las escuelas con fines militares.

En los diez años previos se habían logrado avances considerables, que finalmente condujeron a la exclusión

Afganistán: Plan de acción firmado con el anterior Gobierno

Poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas



Aunque la Policía Nacional Afgana fue la parte que se incluyó en la lista de reclutamiento y utilización, el plan de acción firmado por el Gobierno se aplica a todas las Fuerzas de Seguridad Nacional Afganas.

65 En esta sección, el "Gobierno del Afganistán" se refiere a las autoridades que gobernaban el país antes del 15 de agosto de 2021.

66 Cabe señalar que, aunque el Secretario General sólo ha incluido en la lista a la Policía Nacional Afgana por el reclutamiento y la utilización de niños, el plan de acción se aplica a todas las Fuerzas de Seguridad Nacional Afganas, incluidas la Policía Nacional Afgana y la policía local, el ejército nacional, la Dirección Nacional de Seguridad, así como las milicias progubernamentales.

67 El bacha bazi es una práctica por la que los niños son explotados por hombres ricos o poderosos para su entretenimiento, en particular para el baile y las actividades sexuales.

de la lista de la PNA por parte del Secretario General en 2021. La supresión de la lista estaba condicionada a la finalización de todas las actividades pendientes previstas en el plan de acción y a la continua reducción en el reclutamiento y la utilización de niños⁶⁸. No obstante, seguían existiendo retos, como el de aplicar plenamente todas las medidas previstas en la hoja de ruta de 2014. Por ejemplo, el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes siguió documentando y verificando casos de reclutamiento de niños, atribuidos principalmente a la Policía Nacional Afgana y a la policía local, así como avances limitados en el enjuiciamiento de los autores. Además, las lagunas

en la política de reintegración existente y la ausencia de un protocolo normalizado para la entrega y reintegración de los niños separados de las partes en conflicto, liberados de la detención y rechazados de los centros de reclutamiento, siguieron menoscabando la sostenibilidad de los mecanismos para evitar que los niños vuelvan a ser reclutados. La derivación de esos niños (así como de todas las demás víctimas de otras violaciones graves) a los servicios de bienestar social y a los agentes de protección de la infancia no se produjo de forma sistemática, y sigue siendo un elemento esencial para responder a sus necesidades individuales y protegerlos de forma sostenible de la exposición a nuevas violaciones.



© UNICEF/UN0514372/

68 El Secretario General indicó que el incumplimiento de estas condiciones llevaría a que se volviera a incluir a la Policía Nacional Afgana en el próximo informe (A/75/873 S/2021/437 párr. 290).

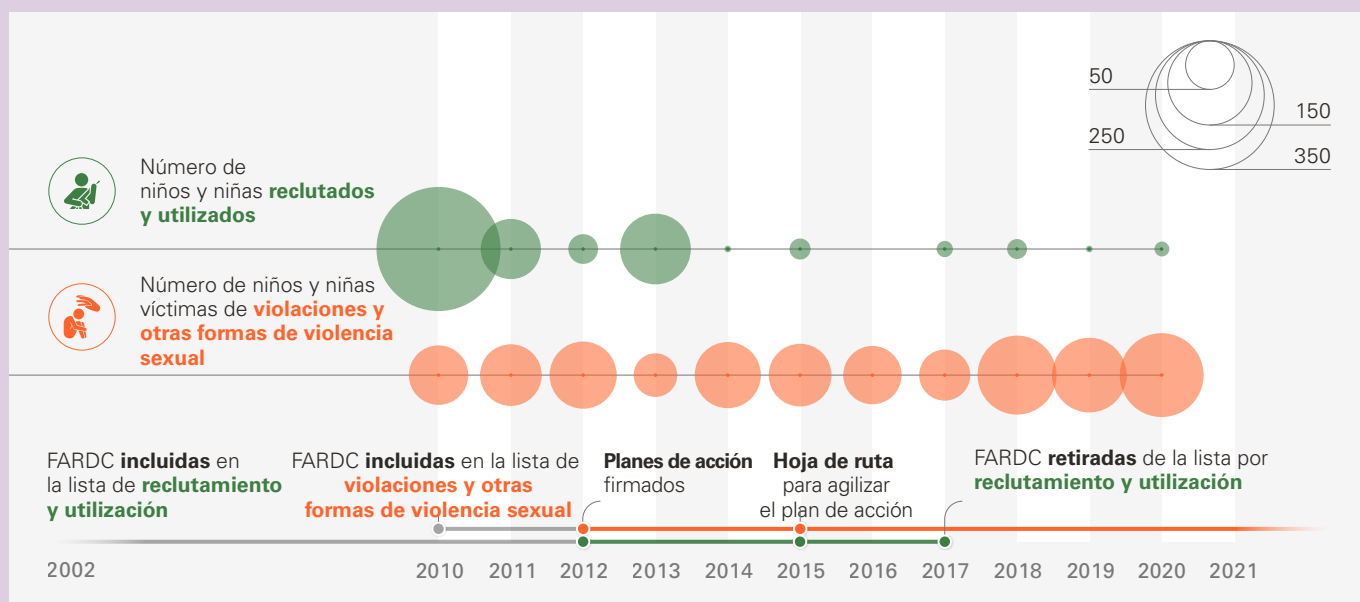
República Democrática del Congo

Las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) fueron incluidas en la lista por reclutamiento y utilización de niños en 2002, y por violación y otras formas de violencia sexual en 2010. El 4 de octubre de 2012, tras varios meses de negociaciones, el Gobierno de la República Democrática del Congo⁶⁹ firmó un plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización, y la violencia sexual contra los niños ellos, así como para hacer frente a otras graves violaciones de

los derechos de la infancia. Las autoridades estatales mostraron rápidamente que estaban implicados en el cumplimiento del plan de acción estableciendo grupos de trabajo técnicos conjuntos y nombrando puntos focales a nivel nacional y provincial⁷⁰, nombrando un asesor presidencial especial sobre violencia sexual y reclutamiento de niños y niñas, emitiendo varias directivas⁷¹ y llevando a cabo amplias campañas de concienciación pública, entre otras acciones.

RDC: Plan de acción firmado con el Gobierno

Poner fin y prevenir el reclutamiento y el uso y la violencia sexual



La parte incluida en la lista fueron las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC); sin embargo, el plan de acción firmado por el Gobierno se aplica a todas las fuerzas de defensa y seguridad nacionales, incluidas las FARDC, la Policía Nacional Congoleña y la Agencia Nacional de Inteligencia.

69 Aunque en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados sólo figuran las FARDC, el plan de acción se aplica a todas las fuerzas de defensa y seguridad nacionales, incluidas las FARDC, la Policía Nacional Congoleña y la Agencia Nacional de Inteligencia.

70 Los grupos de trabajo técnicos conjuntos a nivel provincial han elaborado hojas de ruta específicas para cada contexto con el fin de abordar los retos locales, como la mitigación de los riesgos de reclutamiento de niños o la prevención de la detención de niños por parte de las fuerzas de seguridad.

71 Por ejemplo, en 2013 el Ministerio de Defensa emitió una directiva para prohibir el asesinato, la mutilación y el reclutamiento de niños y la violencia sexual contra ellos, además de la utilización de escuelas y hospitales, y la Agencia Nacional de Inteligencia emitió otra en la que afirmaba que todos los niños detenidos acusados de vinculación con grupos armados debían ser entregados inmediatamente a los agentes de protección de la infancia de las Naciones Unidas.



© UNICEF/UN0441487/Tiremeau

También se documentaron avances significativos para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, lo que finalmente condujo a la exclusión de las FARDC de la lista por esa violación en 2017. Con el apoyo de UNICEF, se pusieron en marcha importantes medidas para examinar a los nuevos reclutas y separar a los niños y niñas antes, durante o después de su reclutamiento en las fuerzas de seguridad. El desarrollo y la adopción en 2016 de procedimientos operativos estándar sobre la evaluación y verificación de la edad fueron fundamentales para apoyar esos esfuerzos y ahora se han convertido en un documento de referencia para la formación de los nuevos reclutas de las FARDC en todo el país. Como resultado, más de 1.100 niños fueron efectivamente seleccionados y separados de las FARDC entre 2012 y 2020. La aplicación efectiva de las directivas y órdenes de mando, la penalización y prohibición del reclutamiento y la utilización⁷² y el agravamiento de la detención, el enjuiciamiento y la condena de los reclutadores de niños, entre otros, han sido catalizadores para poner fin a los patrones de reclutamiento de niños en las fuerzas de seguridad, incluso con fines de combate. Desde 2017,

los pocos casos aislados de reclutamiento de menores que se verificaron fueron de niños utilizados en funciones de apoyo.

Los avances para poner fin a los casos de violencia sexual han planteado mayores desafíos, ya que las tasas de casos verificados de violación y otras formas de violencia sexual atribuidas a las fuerzas de seguridad siguen siendo extremadamente altas en la mayoría de los últimos años (incluidos 159 casos verificados en 2020, de los cuales 22 ocurrieron en un año anterior). No obstante, la labor de promoción del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y el apoyo prestado por las Naciones Unidas y los asociados internacionales dieron lugar a un aumento del número de detenciones, enjuiciamientos y condenas de delincuentes, lo que supone un paso en la dirección correcta. Los esfuerzos para luchar contra la impunidad, proporcionar servicios a los supervivientes e invertir en la prevención, deben ser sostenidos para acelerar la aplicación del plan de acción, y terminar efectivamente con la violencia sexual contra los niños y niñas.

72 La Ley nº 09/001, de 10 de enero de 2009, tipifica como delito y prohíbe el reclutamiento de niños y estipula penas de prisión para los reclutadores de niños que van de 10 a 20 años.

Myanmar⁷³

El 27 de junio de 2012, tras seis años de negociaciones, el Gobierno de Myanmar y las Naciones Unidas firmaron un plan de acción para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por el Tatmadaw. La colaboración constante con el Tatmadaw, tanto a nivel superior como técnico, produjo importantes éxitos, como la identificación, verificación conjunta y liberación de más de 1.000 niños de las filas del Tatmadaw desde 2012. UNICEF y sus asociados han trabajado estrechamente con el Gobierno para garantizar la reintegración plena y efectiva de estos niños. Sin embargo, el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes sigue documentando casos en los que los niños han sido separados del Tatmadaw fuera del marco del plan de acción, lo que retrasa o dificulta su proceso de identificación y reintegración.

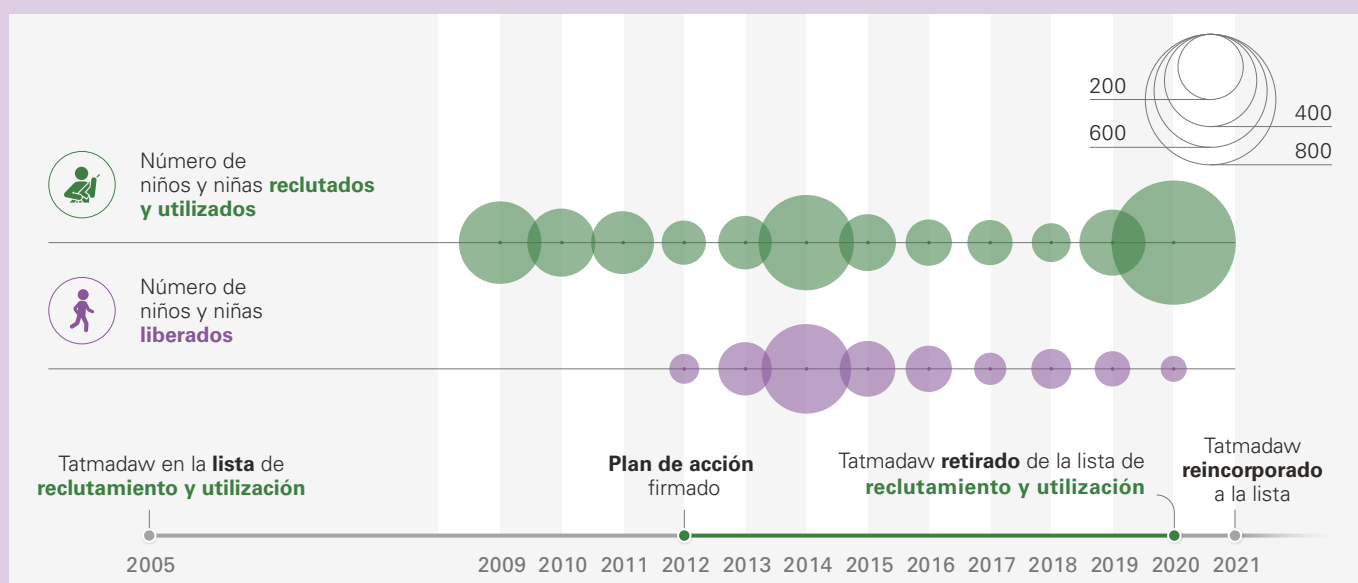
Cabe destacar otros esfuerzos importantes para prevenir y penalizar el reclutamiento y la utilización de niños. Sobre la base de los esfuerzos anteriores, el Gobierno promulgó en 2019 una nueva Ley de Derechos de la Infancia, que tipifica como delito las seis violaciones graves contra los niños, incluidos el reclutamiento y la utilización, y prevé la protección específica de los niños afectados por los conflictos armados, incluidos los asociados a las fuerzas y grupos armados, y demuestra así el compromiso de Myanmar de acatar y armonizar su legislación nacional con las normas internacionales. Los esfuerzos de prevención incluyeron, entre otros, una campaña de prevención a nivel nacional, que comenzó en noviembre de 2013, la centralización del reclutamiento militar y la prohibición de reclutamiento a nivel de batallón en 2014. Gracias a estos esfuerzos, el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes observó una disminución constante de los nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños en las filas del Tatmadaw.

A pesar de los importantes logros alcanzados, sigue habiendo serias preocupaciones en torno a la eficacia y/o sostenibilidad de ciertas medidas puestas en marcha por el Tatmadaw. Por ejemplo, la incorporación de los principios del interés superior del niño y del beneficio de la duda en las normas y reglamentos del Tatmadaw aún no se ha trasladado sistemáticamente a la práctica. Por ejemplo, en junio de 2020 todavía estaba en curso la confirmación de la verificación de la edad de 145 personas sospechosas de ser menores que habían sido identificadas previamente como reclutadas por el Tatmadaw. Algunos casos llevan pendientes hasta cinco años, con menores sospechosos que permanecen en sus batallones, excepto 41 que se ausentaron sin permiso. Además, y en desacuerdo con la retirada de la lista del Tatmadaw por parte del Secretario General en 2020, se verificó un aumento importante de los casos de reclutamiento y utilización de niños en los últimos dos años, que afectaron respectivamente a 214 niños en 2019 y 726 en 2020, principalmente en el estado de Rakhine, lo que demostró la aplicación irregular de las directivas militares que prohíben el reclutamiento y la utilización de niños. El Tatmadaw volvió a ser incluido por el Secretario General en su informe publicado en 2021.

En cuanto a la rendición de cuentas, más de 450 oficiales del ejército han sido sancionados de acuerdo con el código de conducta militar por no cumplir con los procesos de reclutamiento adecuados. Sin embargo, la limitación en la transparencia no ha permitido a las Naciones Unidas verificar y evaluar eficazmente el éxito de las medidas de rendición de cuentas. Además, en muchos casos, los niños y las familias han optado por no pedir reparación, alegando a menudo el miedo a las represalias y otros problemas de seguridad.

Myanmar: Plan de acción firmado con el Gobierno

Poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas



El número de niños liberados se refiere a los niños liberados en el marco del plan de acción.

73 Toda la información incluida en esta sección se refiere al compromiso con el Gobierno de Myanmar antes del golpe militar de febrero de 2021.

Nigeria

En 2013, los residentes del noreste de Nigeria formaron la Fuerza Civil Conjunta (CJTF) para proteger a las comunidades locales de los ataques y las violaciones de los derechos humanos por parte de los grupos afiliados y escindidos de Boko Haram –grupo armado designado como terrorista por las Naciones Unidas– y apoyar a las fuerzas de seguridad nigerianas en su lucha contra el grupo. Poco después de la creación de la CJTF, las Naciones Unidas comenzaron a documentar y verificar los casos de reclutamiento y utilización de niños, lo que finalmente llevó a la inclusión de la CJTF en la lista en abril de 2016. Tras varios meses de diálogo constructivo, la CJTF firmó un plan de acción con el apoyo del Ministerio de Justicia del estado de Borno.

De acuerdo con sus compromisos, la CJTF concedió acceso a todas sus bases tanto al Ministerio de Justicia como a UNICEF para permitir que identificaran y separaran a los niños. Como resultado, se llevaron a cabo un total de 112 misiones de verificación conjuntas, que condujeron a la separación formal de 2.203 niños a finales de 2019. Los niños liberados y sus familias se beneficiaron de una serie de servicios, incluido el apoyo psicosocial, y la reintegración socioeconómica basada en la comunidad. Asimismo, con el apoyo de UNICEF, se pusieron en marcha medidas para reforzar la apropiación del plan de acción y el apoyo a todos los niveles, y allanar el camino para la prevención sostenible del reclutamiento y la utilización de niños. Por ejemplo, se crearon unidades de protección de la infancia en todos los sectores de la CJTF, se organizaron amplias sesiones de formación para los comandantes y miembros del grupo,



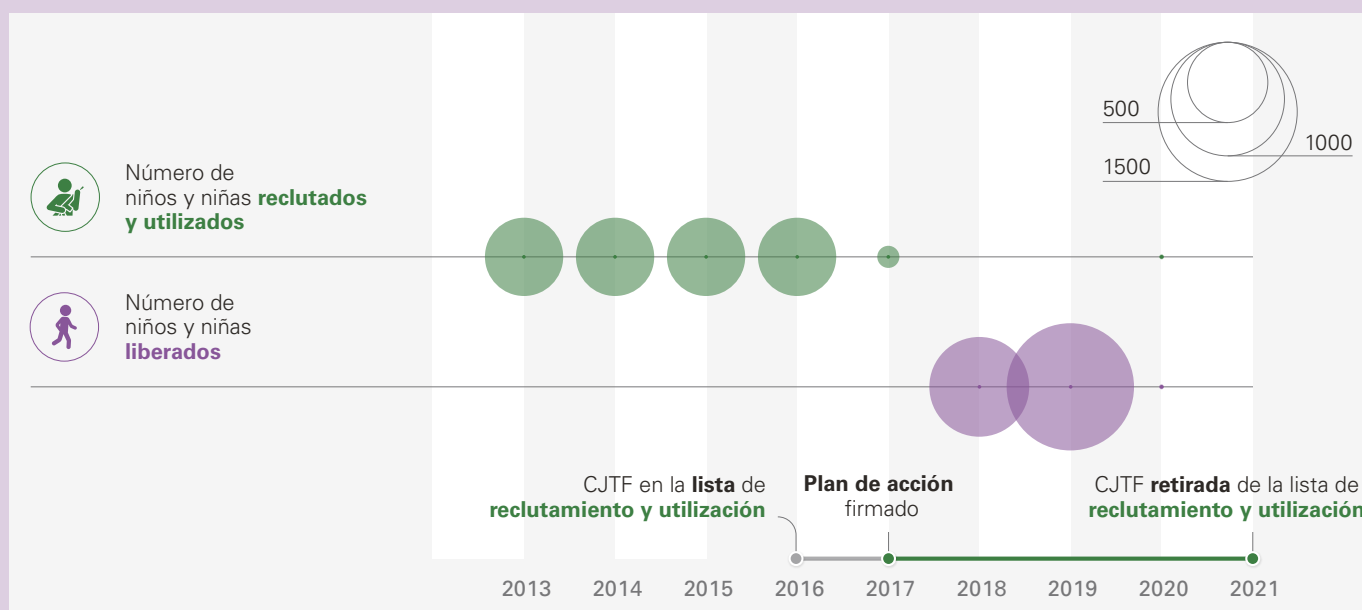
© UNICEF/UNIS37860/Haro

incluidas evaluaciones para determinar edad, y se llevaron a cabo actividades de sensibilización específicas con los líderes y miembros de la comunidad.

Desde la firma del plan de acción no se ha verificado que el grupo haya reclutado formalmente a ningún niño. Dos niños fueron utilizados en funciones de apoyo en un puesto de control en 2020, pero fueron liberados de acuerdo con los reglamentos de la CJTF. Los avances logrados hicieron que el Secretario General retirara a la CJTF de la lista en el informe anual de 2021.

Nigeria: Plan de acción firmado con la Fuerza Civil Conjunta (CJTF)

Poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas



No se dispone del desglose anual exacto de los niños reclutados y utilizados en el periodo 2013-2016; en su lugar se ha utilizado la media anual del cuatrienio.

Filipinas

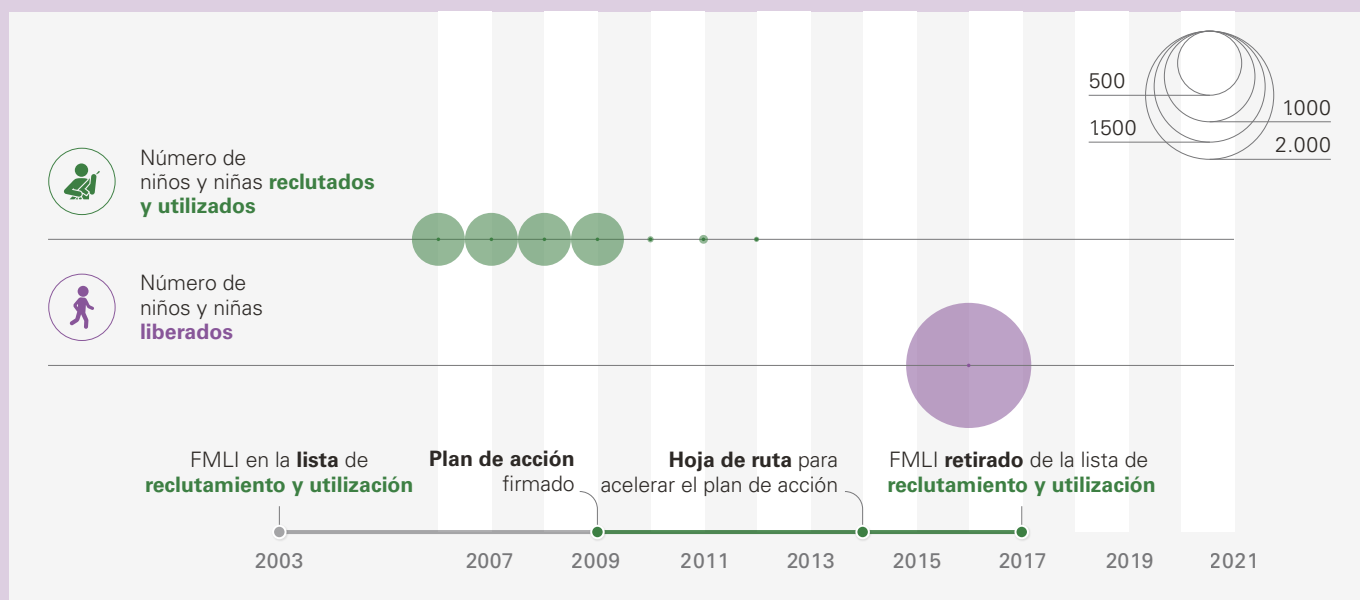
Poco después de su creación, en marzo de 2007, el Equipo de Tareas de las Naciones Unidas para la Supervisión y Presentación de Informes en Filipinas comenzó a colaborar con el Frente Moro de Liberación Islámica (FMLI), que figuraba en la lista de reclutamiento y utilización de niños desde 2003. Un comunicado conjunto de UNICEF y el FMLI emitido en 2007 impulsó el fomento de la confianza y el diálogo para abordar las cuestiones relativas a la protección de la infancia. En dos años, el FMLI firmó un plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños e identificar y liberar a los que se encontraban en sus filas. *hed Group of Friends of children and armed conflict.*

Si bien la reanudación de los combates y otros problemas interrumpieron la primera fase de aplicación del plan de acción, la firma del acuerdo de paz entre el FMLI y el Gobierno en marzo de 2014 ofreció nuevas oportunidades. Los avances cobraron mayor fuerza gracias a la participación de la comunidad diplomática, en particular de un Grupo de Amigos para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados creado recientemente.

El 14 de agosto de 2014, los dirigentes del FMLI firmaron una hoja de ruta en la que se definían las actividades específicas para acelerar la ejecución del plan de acción. Tras la aprobación, el FMLI demostró su compromiso al obtener la aceptación y la apropiación de la hoja de ruta a todos los niveles, incluidos el de los comandantes de primera línea y de los miembros de base⁷⁴. En menos de tres años se identificó a un total de 1.869 niños, que fueron liberados y recibieron servicios de reintegración. Dado que los niños vinculados al FMLI vivían con sus familias durante su vinculación, las actividades del plan de acción, incluida la reintegración, se centraron en la divulgación y el compromiso de la comunidad. Además, la puesta en marcha de la campaña “Niños, no soldados” por parte de los asociados locales y los líderes religiosos, y la colaboración con las organizaciones de mujeres y la Brigada Auxiliar de Mujeres Islámicas de Bangsamoro, resultaron fundamentales para conseguir el apoyo de toda la comunidad. El Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes no ha documentado nuevos casos de reclutamiento y utilización de niños, y el Secretario General de la ONU retiró al FMLI de la lista en 2017.

Filipinas: Plan de acción firmado con el FMLI

Poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas



No se dispone del desglose anual exacto de los niños reclutados y utilizados en el periodo 2006-2009; en su lugar se ha utilizado la media anual del cuatrienio.

74 Para obtener más detalles, consulte: UNICEF Filipinas, “UN-MILF Action Plan on the Recruitment and Use of Children: Processes and Lessons Learnt 2009-2017”; <https://www.unicef.org/philippines/sites/unicef.org.philippines/files/2019-06/phl-report-unmilfactionplan.pdf> [consultado el 30 de abril de 2021].



Los ejemplos seleccionados que se han presentado anteriormente ponen de manifiesto el valor y la repercusión que tienen los planes de acción a la hora de lograr un cambio positivo para los niños, tanto en lo inmediato como a largo plazo.

Los ejemplos presentados en esta sección muestran la importancia crucial de las acciones e iniciativas conjuntas. Al promover y garantizar la transparencia y el acceso sin trabas a las entidades de la ONU, las partes en conflicto demuestran su voluntad de permitir la verificación efectiva de sus esfuerzos y la evaluación de su sostenibilidad.

Estos ejemplos también muestran que el éxito de estos esfuerzos depende en gran medida del compromiso, la aceptación y la apropiación de las partes firmantes a todos los niveles, incluidas las autoridades nacionales, que son las responsables en última instancia de permitir la colaboración y

la aplicación de los planes de acción. Esto incluye los planes firmados con agentes no estatales. La sostenibilidad de los logros alcanzados mediante la aplicación de los planes de acción también depende de la voluntad de las autoridades nacionales de dar prioridad a la protección de la infancia, incluso en situaciones en las que se produce un cambio de gobierno o cuando las autoridades militares ostentan el poder. Los ejemplos de estos países también demuestran que la colaboración por parte de terceras partes relevantes, incluyendo la comunidad diplomática, los gobiernos nacionales y el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, entre otros, puede resultar fundamental para impulsar la agenda. Del mismo modo, UNICEF ha desempeñado continuamente un papel decisivo en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción, gracias a su mandato, su posición y su capacidad para comprometerse con las partes en conflicto, así como con las comunidades afectadas, y para ofrecer intervenciones programáticas eficaces en favor de la infancia.

Como se ha ejemplificado anteriormente, los planes de acción proporcionan una plataforma crucial para una colaboración más amplia con las partes en conflicto. Por ejemplo, aunque el plan de acción firmado con las Fuerzas Democráticas Sirias (FDS) en junio de 2019 se centra principalmente en la prevención del reclutamiento de niños y la liberación y reintegración de los niños vinculados, también se exploraron otras vías para proteger a los niños. Tras un diálogo sostenido con el grupo, las FDS compartieron con las Naciones Unidas información sobre más de 800 niños que creían que estaban vinculados con ISIL/Da'esh y que estaban detenidos en varias instalaciones militares y administradas por civiles. En coordinación con las Naciones Unidas, las FDS permitieron el acceso de los agentes de protección infantil a algunas instalaciones para realizar evaluaciones humanitarias y explorar formas de establecer medidas alternativas no privativas de la libertad para los niños⁷⁵. Además, las Fuerzas de Autodefensa desalojaron más de una docena de escuelas utilizadas con fines militares y emitieron en julio de 2020 una directiva militar para todas sus fuerzas en la que se prohibía el uso militar de las escuelas⁷⁶, seguida de otra directiva militar, en marzo de 2021, sobre la protección de los centros sanitarios.

Grupo de Amigos de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Los Estados miembros han creado cada vez más Grupos de Amigos de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados en los que pueden participar y debatir sobre las repercusiones de los conflictos sobre la infancia, tanto en la sede de la ONU en Nueva York como sobre el terreno.

Creado poco después de la adopción de la resolución 1612(2005), el primer Grupo de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados fue establecido en Nueva York por el Gobierno del Canadá y ha reforzado y apoyado a lo largo de los años el temario relativo a los niños y los conflictos armados, y la labor del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños

y los Conflictos Armados. En la actualidad, cuenta con 45 Estados miembros de cinco regiones y celebra reuniones varias veces al año centradas en temas de interés. Cuenta con sesiones informativas de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y de la sociedad civil, entre otros, y acoge a los copresidentes del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, así como a otros expertos en el tema de los niños y los conflictos armados que visitan la sede de la ONU en Nueva York. El Grupo de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados en Nueva York permitió ampliar la plataforma de los Estados miembros para obtener información, colaborar y promover la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado.

El establecimiento de los Grupos de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados se ha ampliado con el tiempo, y ahora hay al menos 12 foros de este tipo, entre ellos en Ginebra, en

la Unión Africana, en el Afganistán, Colombia, Filipinas, Malí, la República Democrática del Congo, Somalia, Sudán del Sur, Siria y el Yemen. Estos Grupos de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados han apoyado a los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o a sus equivalentes, en su labor de promoción y, cada vez más, en la movilización de recursos para vigilar, informar y responder a las violaciones graves de los derechos de la infancia. Los Grupos de Amigos para la cuestión de los niños y los conflictos armados basados en los países también han desempeñado un papel fundamental en relación con la colaboración con las partes en conflicto en algunos contextos, utilizando el diálogo bilateral de sus miembros para realizar tareas de promoción en favor de la protección de la infancia ante los gobiernos, las fuerzas armadas y los agentes no estatales. En algunos casos, han conseguido llevar a las partes en conflicto a la mesa de negociaciones para entablar un diálogo sobre la elaboración de planes de acción.

75 Véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Árabe Siria (S/2021/398).

76 Véase el Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Árabe Siria (S/2021/398).

3.3 Otros resultados de la colaboración

Además de los planes de acción, el diálogo y la colaboración incesantes de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes con las partes ha dado lugar a que se hayan llevado a cabo importantes reformas legislativas que han mejorado la protección de la infancia y promovido la rendición de cuentas por violaciones graves. Por ejemplo, en 2020, el Gobierno de la República Centroafricana adoptó el Código de Protección de la Infancia, que penaliza específicamente el reclutamiento y la utilización de niños. En el Afganistán, la Ley de Protección de los Derechos de la Infancia promulgada en marzo de 2019 prohíbe el bacha bazi y el reclutamiento y la utilización de niños. En enero de 2019, el Gobierno de Filipinas aprobó el proyecto de ley sobre los niños en situaciones de conflicto armado, que incorpora a la legislación nacional las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, y las directrices sobre el mecanismo de supervisión y presentación de informes.

La continua labor de promoción de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes también contribuyó a que un número cada vez mayor de Estados ratificara tratados internacionales clave, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los ejemplos más recientes que cabe destacar se dieron en la República Centroafricana (2017), Sudán del Sur (2018) y Myanmar (2019). Con la aprobación de los Principios de París sobre los niños vinculados con las fuerzas armadas y los grupos armados, y la Declaración de Escuelas Seguras, se observaron tendencias similares. Sin embargo, más de un tercio de los países que figuran actualmente en el programa de los niños y los conflictos armados aún no han refrendado los Principios de París⁷⁷ y/o la Declaración sobre Escuelas Seguras⁷⁸.

Las negociaciones de paz también han proporcionado puntos de entrada clave para abordar las cuestiones de protección de la infancia. Por ejemplo, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados fue el primer representante de alto nivel de la ONU en ser invitado a las negociaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas

Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) celebradas en 2016 en La Habana (Cuba), especialmente para abordar la cuestión del reclutamiento y la utilización de niños y niñas por parte de las FARC-EP. Paralelamente, el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes apoyó la organización de foros sobre víctimas y apoyó la participación de grupos de víctimas en las negociaciones de La Habana. En un comunicado conjunto emitido el 15 de mayo de 2016, las FARC-EP y el Gobierno de Colombia se comprometieron a establecer un protocolo para la separación inmediata de todos los menores de 15 años y una hoja de ruta y un programa integral para la reintegración de todos los menores de 18 años con el apoyo de la ONU. Además, una declaración innovadora de la Corte Constitucional exhortó a que todos los niños y niñas vinculados a grupos armados fueran tratados como víctimas y se les concediera el derecho a la reparación. Esto se reforzó aún más con referencias explícitas a la primacía y prioridad del interés superior de los niños en el Acuerdo Final de Paz firmado en noviembre de 2016. Como resultado de estos esfuerzos, 135 niños fueron liberados oficialmente de las FARC-EP, mientras que muchos otros se separaron informalmente del grupo. UNICEF ha estado proporcionando activamente apoyo holístico para la reintegración de los niños y niñas afectados, al tiempo que aboga por la aplicación efectiva de las garantías de los derechos de la infancia en todo el proceso de justicia transicional.

Además, dado que la detención de niños por su vinculación supuesta o real con las partes en conflicto se está convirtiendo en una cuestión cada vez más preocupante, las Naciones Unidas han pedido a los gobiernos, y a los agentes no estatales cuando proceda, que elaboren protocolos y/o procedimientos operativos estándar para garantizar la rápida salida de los niños –generalmente en un plazo de 24 a 72 horas– de la custodia militar y su entrega a los agentes de protección de la infancia o a los servicios de bienestar social⁷⁹. Estos protocolos han demostrado resultar esenciales para minimizar la detención de los niños, garantizando que se les trate ante todo como víctimas, y promoviendo su reintegración, en línea con las normas internacionales más importantes de los derechos humanos. Así, gracias al liderazgo y/o apoyo de UNICEF, se firmaron acuerdos en Burkina Faso, Chad, Malí, el Níger, la República Centroafricana, Somalia, Sudán, Uganda y el Yemen⁸⁰. Sin embargo, en 2021 sólo se habían adoptado protocolos de entrega en un tercio de todos los países incluidos en el informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, y especialmente en sólo 2 de las 10 situaciones de conflicto con el mayor número de detenciones de niños relacionadas con el conflicto.

77 Países que no han suscrito los Principios de París: el Estado de Palestina, Filipinas, India, Israel, el Iraq, Líbano, Libia, Nigeria, el Pakistán, la República Árabe Siria y Sudán del Sur.

78 Países que no han respaldado la Declaración sobre Escuelas Seguras: Colombia, Filipinas, India, Israel, el Iraq, Libia, Myanmar, el Pakistán y la República Árabe Siria.

79 Véase como referencia: Watchlist & Human Rights Watch, Military detention in armed conflict: the role of handover protocols in protecting children's rights, 2019.

80 Todos los protocolos de traspaso se firmaron con entidades gubernamentales, excepto en el Yemen, donde el protocolo se elaboró con Ansar Allah/Houthis.



© UNICEF/UN0559910/Dubourthoumieu

El mecanismo de supervisión y presentación de informes sigue proporcionando pruebas concretas y verificadas de las repercusiones de la guerra sobre los niños y niñas. Los informes anuales del Secretario General demuestran que, aunque los niños no son responsables de la guerra, están entre los primeros en sufrir sus consecuencias. Padecen una angustia extrema debido a los conflictos armados, ya que tienen que presenciar y soportar actos de violencia, incluida la violencia sexual, lesiones graves y la amenaza de ser reclutados por las fuerzas armadas o los grupos armados o ser secuestrados, verse obligados a huir de sus hogares, perder a sus padres, cuidadores y hermanos, o

tener que separarse de ellos, y carecer de otros apoyos, incluido el acceso a servicios básicos como la educación, la salud y la asistencia humanitaria. En situaciones de conflicto armado, el mecanismo de supervisión y presentación de informes proporciona a la comunidad humanitaria información actualizada que ayuda a priorizar las intervenciones: saber a quién asistir, dónde actuar y qué apoyo se necesita.

Para contribuir a mantener a los niños y niñas a salvo de las bombas, los artefactos explosivos improvisados, las minas terrestres y otras armas explosivas, UNICEF apoya los esfuerzos de reducción de riesgos de los gobiernos

y los agentes humanitarios y educa a las comunidades sobre los peligros de las armas explosivas. Basándose en la información obtenida del mecanismo de supervisión y presentación de informes, UNICEF y otros asociados humanitarios pueden orientar mejor la promoción, la prestación de servicios y la movilización de recursos. En 2020, en colaboración con los gobiernos, los aliados y las comunidades, UNICEF llegó a más de 2,7 millones de niños y niñas en 20 países con servicios de educación sobre el riesgo de los artefactos explosivos y proporcionó apoyo a la rehabilitación de alrededor de 733 niños y niñas víctimas de minas terrestres y restos explosivos de guerra en 10 países. UNICEF también ha colaborado con los gobiernos para incluir la educación sobre el riesgo de los artefactos explosivos en los planes de estudio de las escuelas, de modo que los niños puedan comprender el riesgo y protegerse, y sepan cómo denunciar la existencia de estos artefactos. La promoción de la protección de las infraestructuras críticas y del personal contra los ataques con armas explosivas, especialmente en las zonas pobladas, también puede evitar graves privaciones y desplazamientos a gran escala. Cuando se documenta, la información puede contribuir a una recuperación más rápida al permitir el acceso de la ayuda humanitaria y la planificación del restablecimiento del agua, la salud, la educación, los medios de subsistencia y otros servicios esenciales.

Los niños y las niñas sufren amplias formas de explotación y abuso cuando se les vincula con las fuerzas y grupos armados. Las partes beligerantes utilizan a los niños y niñas no sólo como combatientes, sino como exploradores, cocineros, porteadores, guardias, mensajeros y otros trabajos. Muchos de ellos, especialmente las niñas, son también objeto de violencia de género mientras están vinculados a las fuerzas o grupos armados. El mecanismo de supervisión y presentación de informes permite a UNICEF, a los gobiernos y a los asociados humanitarios comprender mejor el alcance del problema, así como las experiencias de los niños y niñas que han salido de las fuerzas o grupos armados, las funciones que desempeñaron mientras estaban asociados, y otras esferas derivadas de una investigación más profunda como los métodos de reclutamiento y los elementos desencadenantes que subyacen a la vinculación de niños y niñas en contextos de conflicto particulares. Con esta información, UNICEF y sus asociados humanitarios pueden orientar mejor los servicios de prevención y respuesta. Esto puede incluir abordar los factores que explican por qué los niños y niñas se pudieran sentir atraídos a este tipo de vinculación, el compromiso con las partes en conflicto para llevar a cabo ejercicios de

verificación y liberación, y proporcionar a los niños y niñas un lugar seguro para vivir después de la liberación, así como la gestión de casos basada en la comunidad, el apoyo económico, la educación, la salud mental y el apoyo psicosocial, la localización de la familia, y los servicios de reunificación. Entender las distintas repercusiones del reclutamiento y la utilización en las niñas en un contexto concreto permite también a UNICEF planificar y adaptar los servicios para las niñas que han salido de las fuerzas armadas o de los grupos armados y promover servicios de empoderamiento con perspectiva de género para abordar sus necesidades específicas. En 2020, UNICEF y sus aliados proporcionaron a 12.360 niños y niñas supervivientes del reclutamiento y la utilización un apoyo sostenido para su reintegración en todo el mundo. Casi 4.900 niños vinculados a fuerzas o grupos armados se reunieron con sus familias y comunidades.

Millones de niños y niñas de todo el mundo viven cada día bajo la aterradora amenaza de la violencia sexual en los conflictos. En tiempos de guerra, son sometidos a violaciones, esclavitud sexual o trata de personas, matrimonios/embarazos forzados o esterilización forzada. UNICEF lidera a nivel mundial la ayuda a los niños y niñas supervivientes de la violencia de género, incluida la violencia sexual en los conflictos. UNICEF trabaja en estrecha colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y asociados de la sociedad civil para poner en práctica programas de violencia de género en situaciones de emergencia y emplea estrategias de mitigación del riesgo de violencia de género en las comunidades y en los lugares de desplazamiento. En particular, UNICEF apoya los espacios seguros para las adolescentes, la gestión de casos de violencia de género centrada en los supervivientes, los sistemas de derivación para la gestión clínica de las violaciones, la salud mental y el apoyo psicosocial, y otros servicios especializados, entre otras cosas. UNICEF también trabaja para prevenir las prácticas nocivas y cambiar las normas sociales que exponen a las niñas a un mayor riesgo de violencia de género en situaciones de conflicto, como por ejemplo el matrimonio infantil. A pesar de este trabajo, el estigma asociado a la violencia sexual en los conflictos armados, y las consecuencias que tiene sobre las niñas y sus hijos, exige una mayor inversión para apoyar a las supervivientes y reforzar los sistemas de protección que abordan la violencia de género, incluso a través de los servicios sanitarios y sociales. Aumentar el acceso a los servicios de violencia de género y cambiar las normas sociales también puede aumentar la disposición de las supervivientes a denunciar estas violaciones, que a menudo no se denuncian.

La colaboración y la contribución esencial de la sociedad civil sobre el terreno

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales están en primera línea y trabajan junto a las Naciones Unidas para documentar las violaciones de los derechos de la infancia y responder a sus necesidades. Mediante la ejecución

de programas en todo el espectro humanitario, proporcionan atención y protección, asistencia médica, apoyo psicosocial, educación y oportunidades de subsistencia para las familias y las comunidades. Las ONG fortalecen la capacidad de recuperación de los niños y les ofrecen el apoyo que necesitan para reanudar sus vidas destrozadas por el conflicto. Las organizaciones de la sociedad civil también apoyan la liberación de los niños de las fuerzas armadas y los grupos armados, y a través del enfoque de gestión de

casos determinan cuáles son las intervenciones más apropiadas para atender las necesidades específicas de los niños y niñas liberados, apoyando la reintegración basada en la comunidad. Las ONG también asisten en la colaboración con las partes en conflicto y la elaboración de planes de acción. Trabajan junto a UNICEF en la redacción de procedimientos operativos estándar, intervenciones de cribado y políticas de evaluación de la edad para su aprobación y aplicación por parte de las fuerzas armadas y los grupos armados.



Conclusiones y recomendaciones



© UNICEF/UN0332610/Rose

Este análisis presenta las graves repercusiones que los conflictos armados siguen teniendo sobre los niños 25 años después del informe de Graça Machel, y destaca algunas vías fundamentales para acabar y prevenir eficazmente las violaciones de los derechos de la infancia y para intensificar la protección de la infancia en situaciones de conflicto armado.

A pesar de la movilización mundial, los niños y niñas siguen sufriendo hoy más que nunca el flagelo de la guerra. Las violaciones verificadas de los derechos de la infancia no han cesado desde 2005, superando la cifra de 20.000 en un año por primera vez en 2014 y alcanzando la cifra de 26.425 en 2020. En los últimos cinco años, la media mundial diaria de violaciones graves verificadas se situó en 71 violaciones, una cantidad alarmante. Este sufrimiento no debe aceptarse como si fuera inevitable. Proteger a la infancia de forma efectiva y sostenible de estas devastadoras violaciones sigue siendo nuestra responsabilidad colectiva, una responsabilidad que debe acelerar la acción a nivel local, nacional, regional y mundial.

Las siguientes recomendaciones, basadas en las pruebas y el análisis presentados en este informe, pretenden movilizar a todas las partes interesadas para que tomen medidas, en particular las partes en conflicto, los Estados, el Consejo de Seguridad de la ONU y su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, los miembros de la comunidad diplomática, las entidades de las Naciones Unidas, incluidos los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad de donantes.

5.1 Proteger a los niños y niñas contra las violaciones graves durante los conflictos armados

5.1.1. Asesinato y mutilación de niños y niñas

Desde 2016 han sido asesinados o mutilados anualmente un promedio de 10.300 niños y niñas. El uso de armas explosivas, especialmente en zonas pobladas, sigue teniendo repercusiones devastadoras sobre los niños y niñas. Por ejemplo, en 2020, al menos el 47% de las 8.422 víctimas infantiles lo fueron como consecuencia del uso de armas explosivas y restos explosivos de guerra.

UNICEF exhorta a las partes en conflicto a que:

- Respeten sus obligaciones en virtud de los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario, incluidos, entre otros, los principios de distinción y proporcionalidad, y tomen todas las precauciones necesarias para proteger a la población civil y los bienes civiles.
- Eviten el uso de armas explosivas, especialmente en zonas pobladas y las que dispersan submuniciones sobre una superficie amplia, y establezcan una doctrina militar basada en la presunción de no utilizarlas, como recomienda el Secretario General.



UNICEF hace un llamamiento a los Estados para que:

- Den prioridad a las estrategias y programas de educación sobre el riesgo de los artefactos explosivos para que los niños y niñas, las familias y las comunidades puedan aprender a protegerse.
- Adopten las medidas adecuadas para evitar el uso de armas explosivas, especialmente en zonas pobladas y las que dispersan submuniciones sobre una superficie amplia, entre otras cosas mediante la adopción de declaraciones políticas que reconozcan que no limitar su uso es equivalente a no proteger a los niños y niñas que viven en situación de conflicto armado.

5.1.2 Reclutamiento y utilización de niños y niñas

Con más de 8.500 casos verificados en 2020, los niños y niñas siguen siendo reclutados y utilizados por las partes en conflicto a un ritmo alarmante. En 2021, más del 40% de los Estados aún no han refrendado los Principios y Directrices de París sobre los niños y niñas vinculados a fuerzas y grupos armados. Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Adopten todas las medidas necesarias, de acuerdo con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, para prevenir y prohibir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, incluso en el marco del derecho penal interno.

- Liberen de forma inmediata, incondicional y segura a todos los niños y niñas que se encuentren en sus filas, así como a los niños y niñas reclutados y utilizados por los grupos armados designados como organizaciones “terroristas”, y garanticen que todos los niños y niñas liberados sean entregados a los agentes de protección de la infancia.

Se exhorta a los Estados a que:

- Respalden y apliquen plenamente los Principios y Directrices de París sobre los niños vinculados a fuerzas y grupos armados y los Principios de Vancouver sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y la utilización de niños soldados, así como que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Adopten todas las medidas necesarias para apoyar los programas de reintegración basados en la comunidad para todos los niños y niñas anteriormente vinculados a las fuerzas armadas y los grupos armados, garantizando que los niños y niñas sean tratados en primer lugar como víctimas de violaciones graves y que se les proporcionen servicios apropiados para su edad que tengan en cuenta el género, que no sean discriminatorios y que estén centrados en ellos.

Se exhorta al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados a que:

- Siga promoviendo la aprobación de los Principios de París y los Principios de Vancouver y la ratificación del Protocolo Facultativo en su diálogo con los Estados miembros e incluya recomendaciones para dicha aprobación y ratificación en las conclusiones de sus informes de país.

5.1.3 Detención de niños y niñas

El aumento de los esfuerzos antiterroristas por parte de los Estados en el contexto de los conflictos armados está teniendo repercusiones alarmantes sobre los niños y niñas, socavando incluso sus derechos y las protecciones especiales a las que tienen derecho en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Un número cada vez mayor de niños y niñas son arrestados y detenidos por razones de seguridad o por su asociación real o supuesta con las partes en conflicto, mientras que, al mismo tiempo, las entidades de la ONU se enfrentan a crecientes limitaciones para acceder a los lugares donde los niños y niñas están privados de libertad. Los protocolos de entrega –que son herramientas esenciales y eficaces para alejar a los niños y niñas de la detención y de otros daños– sólo se han adoptado en un tercio de los países mencionados en el informe anual del Secretario General, y sólo en 2 de las 10 situaciones con mayor número de detenciones de niños y niñas relacionadas con el conflicto⁸¹.

81 Se han elaborado protocolos de entrega en 2 de los 10 países con mayor número de casos verificados de detención de niños por vinculación supuesta o real con partes en conflicto o por cargos de seguridad nacional desde 2005: Uno de los protocolos se firmó con el Gobierno de Somalia y el otro con los Houthis (que se autodenominan Ansar Allah) del Yemen.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Proporcionen a las entidades de las Naciones Unidas un acceso pleno y sin obstáculos a todas las instalaciones en las que haya niños y niñas privados de libertad, para permitir que se les identifique y se les proporcione la atención y los servicios adecuados.
- Establezcan y apliquen protocolos y/o procedimientos conjuntamente con las Naciones Unidas para la entrega sistemática y rápida de los niños y niñas bajo su custodia a los agentes de protección de la infancia, a fin de garantizar su protección y su reintegración.

Se exhorta a los Estados a que:

- Garanticen que las leyes, políticas y prácticas antiterroristas respetan los derechos humanos y de la infancia, y que el interés superior de los niños y niñas afectados sea una consideración primordial.
- Se abstengan de detener a los niños y niñas por su asociación real o supuesta con un grupo armado, incluidos los grupos designados como "terroristas"; o de responsabilizar a los niños y niñas por la conducta o la afiliación de sus familiares.
- Garanticen que los niños y niñas sean tratados ante todo como víctimas de graves violaciones y que la detención se utilice como medida de último recurso y durante el menor tiempo posible. La detención administrativa nunca responde al interés superior del niño. Los niños y niñas no deben ser privados de libertad con fines de protección.

5.1.4 Violación y otras formas de violencia sexual contra los niños y niñas

El número de casos verificados de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños y niñas no refleja la verdadera magnitud de la violación. La ausencia o la falta de acceso a servicios holísticos y especializados para los supervivientes, el trauma, la estigmatización y la marginación que pueden sufrir, y la impunidad generalizada, son algunos de los factores clave que contribuyen a que no se denuncie la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Pongan fin inmediatamente a todas las formas de violencia de género contra los niños y niñas, incluida la violencia sexual. Reafirmen la prohibición de esta grave violación y la integren en la legislación nacional, en los códigos militares y en los manuales de formación, de acuerdo con sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Se exhorta a los Estados a que:

- Adopten todas las medidas apropiadas para apoyar a todos los supervivientes de la violencia de género con servicios apropiados para la edad, que tengan en cuenta el género, que sean holísticos y que estén especializados y centrados en la infancia, entre otras cosas mediante la asignación de recursos adecuados.



© UNICEF/UN1278037

5.1.5 Secuestro de niños y niñas

El secuestro de niños y niñas, que a menudo provoca otras violaciones o se produce junto a ellas, sigue siendo una de las violaciones más generalizadas de los derechos de la infancia. Solo en los últimos cinco años, más de 2.300 niños y niñas fueron secuestrados anualmente como promedio. En 2020, los secuestros aumentaron un 70% con respecto al año anterior.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Liberen incondicionalmente a todos los niños y niñas secuestrados bajo su custodia y pongan en marcha medidas eficaces y sostenibles para prohibir y poner fin a esta práctica.

Se exhorta a los Estados a que:

- Aborden urgentemente el aumento significativo de esta grave violación adoptando medidas adecuadas para prevenir y proteger a los niños y niñas del secuestro y para reforzar las medidas de responsabilidad.
- Apoyen a las comunidades afectadas en el establecimiento y/o refuerzo de los mecanismos de prevención y protección basados en la comunidad, con el respaldo de las Naciones Unidas y las organizaciones asociadas.

5.1.6 Ataques contra escuelas y hospitales

Las escuelas y los hospitales siguen siendo atacados y utilizados a un ritmo alarmante. En 2021, más de un tercio de los países incluidos en el informe del Secretario General aún no habían suscrito la Declaración sobre Escuelas Seguras.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Cesen todos los ataques contra escuelas y hospitales, y respeten y protejan a los civiles, como por ejemplo el personal sanitario y el personal educativo.
- Desalojen inmediatamente las escuelas y hospitales que actualmente ocupan y utilizan, y se abstengan de utilizar las instalaciones educativas y sanitarias con fines militares.

Se exhorta a los Estados a que:

- Respalden la Declaración sobre Escuelas Seguras, promuevan que otros Estados la respalden, y pongan en marcha las medidas necesarias para garantizar su aplicación plena y efectiva, incluso mediante el uso de las Directrices para proteger las escuelas y universidades del uso militar.



Se exhorta al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados a que:

- Promueva la aprobación de la Declaración sobre Escuelas Seguras y siga incluyendo esta recomendación en las conclusiones de sus informes nacionales.

5.1.7 Denegación de acceso a la ayuda humanitaria para los niños y niñas

La denegación de acceso a la ayuda humanitaria para los niños y niñas, incluidos los incidentes de violencia contra el personal humanitario, es un motivo grave y creciente de preocupación. Sólo en los dos últimos años, las Naciones Unidas han verificado más de 8.500 incidentes.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Pongan fin inmediatamente a los ataques contra el personal, las instalaciones y los bienes humanitarios, y permitan y faciliten sistemáticamente un acceso seguro, rápido y sin obstáculos para la entrega de la ayuda humanitaria.

Se exhorta a los Estados a que:

- Utilicen su influencia sobre las partes beligerantes para que cumplan con el derecho internacional humanitario a fin de permitir un acceso humanitario seguro, rápido y sin obstáculos.

Se exhorta al Consejo de Seguridad, incluido su Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, a que:

- Garanticen que las salvaguardias humanitarias para permitir la entrega segura, rápida y sin obstáculos de la asistencia humanitaria se incluyan en todas las resoluciones, acuerdos y otros documentos pertinentes.

5.2 Proporcionar servicios adecuados de atención y respuesta a los niños y niñas en situaciones de conflicto armado

Sólo en 2020 se verificó que 19.379 niños y niñas fueron asesinados, mutilados, reclutados y utilizados, secuestrados y/o sufrieron abusos sexuales. Hoy más que nunca, las entidades de las Naciones Unidas y sus asociados necesitan apoyo para proporcionar a los niños y niñas víctimas de violaciones graves y a otros niños y niñas afectados por los conflictos armados una atención y unos servicios de

respuesta oportunos y adecuados, para defender sus derechos y prevenir nuevas violaciones.

UNICEF hace un llamamiento a la comunidad de donantes para que:

- Asignen la financiación necesaria y previsible a largo plazo a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados que trabajan para proteger a los niños y niñas en situaciones de conflicto armado, a fin de facilitar intervenciones sólidas de prevención y protección, incluida la prestación oportuna de servicios adecuados a la edad que tengan en cuenta las cuestiones de género, que sean holísticos y que estén especializados y centrados en la infancia.

5.3 Perfeccionar el desglose y el análisis de los datos para mejorar la respuesta y la prevención

La mayor disponibilidad de datos desglosados por sexo ha reforzado nuestra comprensión de cómo los conflictos afectan a las niñas y a los niños de manera diferente. Los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes no recopilan sistemáticamente información relativa a las repercusiones específicas sobre los grupos de niños de estatus o características específicas⁸² y, por tanto, esta información no se refleja en los informes del Secretario General.

Se exhorta a los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o a sus equivalentes, a que:

- Recopilen y comuniquen sistemáticamente datos e información desglosados por sexo relativos a los niños y niñas afectados por más de una violación, con el fin de dar contenido y apoyar las tareas de promoción y la respuesta programática.
- Recopilen la información relativa a grupos de niños de condición y características específicas, siempre que se establezcan salvaguardias específicas para no agravar el peligro que corren los niños o a sus familias.

Se exhorta al Secretario General y su Representante Especial para los niños y los conflictos armados a que:

- Incluya sistemáticamente en sus informes datos desglosados por sexo y cuestiones y/o tendencias relevantes específicas de género, haga un mayor hincapié en el número de niños y niñas afectados por más de una violación y en las tendencias relacionadas, y considere la inclusión de información y/o tendencias sobre cómo las violaciones graves afectan específicamente a grupos de niños de condición o características específicas.

82 La expresión "grupos de niños de condición o características específicas" incluye, entre otros, a los niños con discapacidades, a los niños refugiados y desplazados internos, a los niños de grupos religiosos o étnicos minoritarios, a los niños que no se identifican con una identidad de género binaria y a los niños con orientación sexual diversa.

5.4 Apoyar a los grupos de trabajo nacionales de seguimiento y presentación de informes para impulsar la acción

Los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes y las ONG asociadas, son la espina dorsal de la aplicación de la agenda de los niños y los conflictos armados sobre el terreno y siguen estando sometidos a una presión constante para cumplir con su mandato⁸³, entre otras cosas debido a que la disponibilidad de financiación ordinaria, a largo plazo y predecible está muy limitada.

Se exhorta a los Estados miembros y la comunidad de donantes a que:

- Apoyen a los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, asignando una financiación necesaria y predecible a largo plazo a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados que trabajan para proteger a los niños en situaciones de conflicto armado. UNICEF, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos humanitarios, las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones asociadas pertinentes deben contar con los recursos humanos y financieros adecuados para cumplir plenamente el mandato de la agenda sobre los niños y los conflictos armados.

Se exhorta a la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados a que:

- Siga realizando su labor de promoción mundial para apoyar a los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes promoviendo la asignación de recursos adecuados a los agentes de la ONU y de las ONG sobre el terreno, ya sea en entornos de misión o no, denunciando las violaciones atroces de los derechos de la infancia y promoviendo el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Se exhorta al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados a que:

- Sigam colaborando estrecha y sistemáticamente con los copresidentes del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, entre otras cosas mediante reuniones virtuales y visitas sobre el terreno, para seguir apoyando a estos Grupos de Tareas en la ejecución de su mandato.

Se exhorta a los miembros de la comunidad diplomática en los países a que:

- Colaboren estrecha y sistemáticamente con los copresidentes de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y consideren la posibilidad de afiliarse, dirigir o establecer Grupos de Amigos de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados con el fin de apoyar el trabajo de estos Grupos de Tareas.

5.5 Comprometerse con todas las partes en conflicto para elaborar planes de acción y proteger a la infancia de forma sostenible

Todas las partes en conflicto, tanto los agentes estatales como los no estatales, siguen cometiendo graves violaciones de los derechos de la infancia a un ritmo alarmante.

Se exhorta a las Naciones Unidas a que:

- Sigam dialogando con todas las partes en conflicto, incluidos los agentes no estatales, para poner fin y prevenir las violaciones graves de los derechos de la infancia.

Se exhorta a los Estados a que:

- Permitan que los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, establezcan compromisos con los agentes no estatales que operan en sus territorios, para prevenir y poner fin a las graves violaciones de los derechos de la infancia, independientemente de cualquier designación bajo sanciones o medidas antiterroristas.



83 La reciente inclusión de tres nuevas situaciones preocupantes (Burkina Faso, Camerún y la región de la cuenca del lago Chad) muestra la proliferación de situaciones de conflicto armado en todo el mundo, lo que lleva a que las Naciones Unidas necesiten más fondos para cumplir con el mandato de la agenda sobre los niños y los conflictos armados.



© UNICEF/JUNI130439

Se exhorta al Consejo de Seguridad y su Grupo de Trabajo sobre Niños y Conflictos Armados a que:

- Realicen tareas de promoción ante los gobiernos para que los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes o sus equivalentes establezcan compromisos con todas las partes en conflicto.

Se exhorta a los miembros de la comunidad diplomática en los países a que:

- Faciliten el diálogo con las partes en conflicto de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, fomentando oportunidades de colaboración, creando espacios para las negociaciones y utilizando su influencia cuando sea posible para prevenir y poner fin a las graves violaciones de los derechos de la infancia.

Los planes de acción firmados con las partes siguen siendo una de las formas más eficaces de proteger a la infancia de forma sostenible y efectiva. En 2021, más del 75% de las 61 partes en conflicto enumeradas en el informe anual del Secretario General aún no habían firmado un plan de acción ni se habían comprometido con las Naciones Unidas.

Se exhorta a las partes en conflicto a que:

- Entablen un diálogo con las Naciones Unidas y elaboren y apliquen planes de acción y otros compromisos conjuntos para poner fin y prevenir eficazmente todas las violaciones graves de los derechos de la infancia. Al elaborar los planes de acción, se alienta a las partes en conflicto a que incluyan medidas que aborden las seis violaciones graves contra los niños y otras cuestiones preocupantes conexas, incluso si no figuran en la lista por todas ellas, para evitar que se produzcan las violaciones graves.

Se exhorta a los miembros de la comunidad diplomática en los países a que:

- Apoyen la elaboración, la firma y la aplicación de planes de acción y otros compromisos conjuntos entre las partes en conflicto y las Naciones Unidas.

5.6 Apoyar los esfuerzos de colaboración con los gobiernos del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes

El diálogo y el compromiso con los gobiernos por parte de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, han dado lugar a importantes avances legislativos nacionales que han mejorado la protección de la infancia y han reforzado la rendición de cuentas por violaciones graves.

Se exhorta a los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, a que:

- Sigán aprovechando todas las oportunidades posibles de diálogo con las autoridades nacionales para identificar y desarrollar medidas legislativas que permitan la rendición de cuentas por violaciones graves durante y mucho después del final de los conflictos armados, e identifiquen y utilicen todos los puntos de entrada existentes para mejorar los marcos legislativos, judiciales y políticos.

Se exhorta a los miembros de la comunidad diplomática en los países a que:

- Complementen la colaboración de los Grupos de Tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes, o sus equivalentes, manteniendo la promoción de la protección de la infancia afectada por los conflictos armados a través del diálogo bilateral y multilateral con las autoridades nacionales.

